

PLAZA MAYOR MEDELLÍN CONVENCIONES Y EXPOSICIONES

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA No 02 DE 2016

OBJETO:

“CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE PLAZA MAYOR MEDELLÍN”.

MEDELLÍN, JUNIO DE 2016



Tabla de Contenido

“CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE PLAZA MAYOR MEDELLÍN” 1

I. Introducción 6

II. Aspectos Generales 6

 A. Definiciones 6

 B. Invitación a las veedurías ciudadanas..... 7

 C. Clausula Obligatoria 7

 D. Costos Derivados De Participar En El Proceso de Contratación 7

 E. Comunicaciones 8

 F. Idioma 8

 G. Quienes Pueden Participar 8

III. Cronograma 9

IV. Descripción de las Condiciones Contractuales 10

 A. Objeto Contractual 10

 “CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES PARA LA ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE PLAZA MAYOR MEDELLÍN” 10

 B. Alcance del Objeto..... 10

 C. Clasificación UNSPSC 10

 D. Valor Estimado del Contrato 11

 E. Ajuste de Precio..... 11

 F. Forma de Pago 11

 G. Plazo de Ejecución del Contrato 12

 H. Lugar de Ejecución del Contrato 12

 I. Actas de estado de Infraestructura y lugares aledaños 12

 J. Distintivo del personal del Contratista 12

 K. Seguridad Social de empleados y trabajadores 13

 K. Iniciación De Los Trabajos 13

 L. Otro Personal Del Contratista 13

 M. Movilización e Instalaciones temporales..... 13

 N. Cantidades de obra 14

 O. Actas de obra 15

 P. Coordinación con otros contratistas 15

 Q. Equipo 16

 R. Autocontrol de calidad 16

 S. Discrepancias..... 17

 T. Actualización de planos 17

 U. Prevención de accidentes y medidas de seguridad 17

 V. Informe de accidentes..... 19

 W. Limpieza del sitio o zona de los trabajos 19

 X. Señalización..... 20

 Y. Señalización nocturna..... 20

 Z. Visita Verificación..... 21

 AA. Sitios de disposición de desechos sólidos..... 21

 BB. Métodos de construcción 21

 CC. Coordinación con los fabricantes..... 22



DD.	Entrega y recibo de la obra.....	22
EE.	Uso de Obras Ejecutadas Antes De Su Aceptación.....	22
II.	Vigilancia y Cuidado De Las Obras.....	23
JJ.	Situaciones Imprevistas y Casos De Emergencia.....	23
KK.	Normas Y Especificaciones De Construcción.....	24
LL.	Manejo Ambiental Del Proyecto.....	24
MM.	Evaluación Del Avance De La Obra.....	25
V.	Requisitos Habilitantes.....	26
A.	Capacidad Jurídica.....	26
B.	Experiencia.....	26
C.	Capacidad Financiera.....	27
D.	Capacidad Organizacional.....	28
F.	Capacidad Residual.....	28
VI.	Evaluación de la Oferta.....	32
A.	Factor Económico.....	33
VII.	Oferta.....	33
A.	Presentación.....	33
B.	Condiciones Generales.....	34
C.	Oferta Económica.....	36
D.	Declaratoria de Desierta.....	36
E.	Retiro de la Oferta.....	36
F.	Devolución de las Ofertas.....	36
G.	Causales de rechazo.....	36
VIII.	Orden de elegibilidad y adjudicación.....	38
IX.	Riesgos.....	39
X.	Garantías.....	41
A.	Garantía de seriedad de la Oferta.....	41
B.	Garantías Contractuales.....	41
i.	Garantía Única De Cumplimiento.....	41
•	Responsabilidad Civil Extracontractual. La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato y cuatro meses más, por una cuantía no inferior a 200 SMMLV. ...	42
XI.	Supervisión.....	43
A.	Supervisión.....	43
Anexo 1: Requisitos y Especificaciones Técnicas.....		45
Anexo 2: Carta De Presentación De La Oferta.....		46
Lugar y fecha.....		46
Señores.....		46
Plaza Mayor Medellín S.A.....		46
Referencia: Convocatoria Pública No. 02 de 2016.....		46
Estimados señores:.....		46
[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento Oferta para el proceso de convocatoria pública de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:.....		46



1. Que conozco y acepto los documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos y recibí de Plaza Mayor Medellín S.A., respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.	46
2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.	46
3. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Anexo 1 del Pliego de Condiciones del proceso de selección de la referencia.	46
4. Que la oferta económica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los documentos del Proceso y hacen parte integral de la oferta.	46
5. Que los documentos que presento con la oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.	46
6. Que la oferta económica adjunta, fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.	46
7. Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los documentos del proceso.	46
8. Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar las garantías prevista en los documentos del proceso en la fecha prevista para el efecto.	46
9. Que en caso de resultar adjudicatario, me comprometo a que a la terminación de la vigencia del Contrato, el objeto del contrato cumplirá con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el Anexo 1 del Pliego de Condiciones.	46
10. Manifiesto que estoy a paz y salvo con las obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.	46
11. Adjunto la garantía de seriedad de la oferta la cual cumple con lo establecido en los documentos del proceso.	47
12. Que la duración de la oferta tiene un plazo de 60 días.	47
13. Que acepto la distribución de riesgos efectuada en los pliegos de condiciones.	47
14. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:	47
Anexo 3: Formato de Experiencia Proponente no obligado RUP.	48
Anexo 4: PROPUESTA ECONOMICA.	49
Anexo 5: Formato no Inhabilidad de Contratistas y Proveedores.	50
Anexo 6: Formato Constitución de Consorcio.	51
Anexo 7: Formato Unión Temporal.	52
Anexo 8: Formulario De Inscripción.	54
Anexo 9: Formato información General Capacidad Residual.	55
Anexo 10: Formato Capacidad Técnica.	58
Anexo 11: Lista de Contratos en Ejecución.	59
Anexo 12. Experiencia Contratos Ejecutados.	62
Anexo 13. Certificado aportes parafiscales.	63



Índice de Tablas

Tabla 1: Definiciones.....	6
Tabla 2: Cronograma del Proceso de Contratación	9
Tabla 3: Codificación del Objeto Contractual en el sistema UNSPSC	11
Tabla 4: Experiencia Requerida.....	26
Tabla 5: Indicadores De Capacidad Financiera.....	28
Tabla 6: Indicadores de Capacidad Organizacional	28
Tabla 7: Capacidad Residual Proceso de Contratación	30
Tabla 8: Capacidad Residual del Proponente	30
Tabla 9: Puntaje Factores Capacidad Residual.....	30
Tabla 10: Evaluación Capacidad de Organización	31
Tabla 11: Formula Evaluación Experiencia	31
Tabla 12: Puntaje Asignado Factor Experiencia.....	31
Tabla 13: Puntaje Asignado Factor Liquidez	31
Tabla 14: Puntaje Asignado Capacidad Técnica	32
Tabla 15: Puntaje Por Criterio De Evaluación	32
Tabla 16: Formula Evaluación Propuesta Económica.....	33
Tabla 17: Identificación de Riesgos	40



I. Introducción

Plaza Mayor Medellín S.A., pone a disposición de los interesados, el Proyecto de Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de realizar la **“CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE PLAZA MAYOR MEDELLÍN”**.

El proyecto de pliego de condiciones, así como cualquiera de sus anexos, están a disposición del público en la página web de la entidad www.plazamayor.com.co

La selección del contratista se realiza a través del proceso de Convocatoria Pública, señalado en la Resolución No. 21 del 25 de enero de 2013 por medio de la cual se adopta el Reglamento de Contratación de Plaza Mayor Medellín S.A., y en la Resolución No. 74 de 2013, por medio de la cual se implementa y reglamenta las causales del proceso de selección de invitación pública.

II. Aspectos Generales

A. Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados.

Tabla 1: Definiciones

Definiciones	
Adjudicación	Es la decisión final de Plaza Mayor Medellín S.A. expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Contratista	Es el proponente que resulte adjudicatario y suscriba el contrato objeto del presente proceso de contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre Plaza Mayor Medellín S.A., y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente proceso de contratación.
Oferta	Es la propuesta presentada a Plaza Mayor Medellín S.A., por los interesados en ser el contratista del proceso de contratación objeto del presente pliego de condiciones.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los proponentes deben formular su oferta para participar en el proceso de



	contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente proceso de contratación.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente pliego de condiciones.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una oferta para participar en el proceso de contratación.

B. Invitación a las veedurías ciudadanas

De conformidad con la Ley 850 de 2003, **PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.**, invita a todas las personas y organizaciones establecidas de conformidad con la Ley, interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en la página web de la entidad o directamente en la Secretaria General de **PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.**

Para el suministro de la información solicitada por escrito, se suministrara copia a costa del interesado y se seguirá las reglas establecidas en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

C. Clausula Obligatoria

El proponente garantiza, bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la oferta, que ninguna persona al servicio de **PLAZA MAYOR MEDELLIN S.A.**, ha recibido ni recibirá beneficio directo o indirecto resultante de la adjudicación, celebración o ejecución del contrato y acepta expresamente que la presente disposición es condición esencial del contrato.

Si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

D. Costos Derivados De Participar En El Proceso de Contratación

Los costos y gastos administrativos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de contratación, estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.



E. Comunicaciones

Las comunicaciones en el marco del proceso de Convocatoria Pública, deben hacerse por escrito, en medio físico en la siguiente dirección: Calle 41 No. 55-80, Piso 3, Secretaria General, Plaza Mayor Medellín S.A.

La comunicación debe contener:

- (a) El número del presente Proceso de Contratación: Convocatoria Publica No 02-2016;
- (b) Los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono;
- (c) Numeración e identificación de todos los folios y anexos presentados con la comunicación.

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en la sección VI del presente documento.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a **PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.**, por canales distintos a los mencionados, solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del proceso de contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda. **PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.**, debe responder las comunicaciones recibidas por escrito enviado a la dirección física o electrónica señalada en la comunicación que responde.

F. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del proceso de contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano.

La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección IV que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera.

Para firmar el contrato, el proponente que resulte adjudicatario, debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

G. Quienes Pueden Participar

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del contrato y un año más.



III. Cronograma

El siguiente es el Cronograma del Proceso de Contratación.

Tabla 2: Cronograma del Proceso de Contratación

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación del proyecto de pliego de condiciones y estudios previos	20/06/2016	www.plazamayor.com.co
Visita no obligatoria	22/06/2016 a las 8:00 am	Oficinas administrativas de Plaza Mayor, Calle 41 # 55-80, Medellín
Publicación de pliegos definitivos y acto administrativo de apertura del proceso de selección	23/06/2016	www.plazamayor.com.co
Presentación de Ofertas	30/06/2016 hasta las 10:00am	Oficinas administrativas de Plaza Mayor, Calle 41 # 55-80, Medellín, recepción, piso 2.
Apertura de sobres	30/06/2016 a las 10:10 am	Oficinas administrativas de Plaza Mayor, Calle 41 # 55-80, Medellín, Gerencia de Servicio, sótano.
Publicación del informe preliminar de evaluación de requisitos habilitantes y solicitud de subsanaciones	Dentro de los dos días hábiles siguientes a la apertura de sobres	www.plazamayor.com.co
Fecha límite para subsanar	Dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación del informe preliminar	juan.durango@plazamayor.com.co o david.angel@plazamayor.com.co
Publicación del informe de evaluación de propuestas.	Dentro de los dos días hábiles siguientes a la fecha límite para presentar subsanaciones	www.plazamayor.com.co
Acto de adjudicación	Una vez aprobado por el comité de contratación.	www.plazamayor.com.co

De conformidad con el artículo 11 del Reglamento de Contratación de Plaza Mayor Medellín S.A., todos los plazos del procedimiento de contratación no son taxativos, podrán ser prorrogados antes de su vencimiento por el término que se considere necesario, si las circunstancias así lo exigen.



IV. Descripción de las Condiciones Contractuales

A. Objeto Contractual

“CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES PARA LA ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE PLAZA MAYOR MEDELLÍN”.

En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá realizar todas las obras necesarias para el mantenimiento y la reparación de daños que se presenten en las instalaciones de **PLAZA MAYOR**, según requerimiento realizado por el supervisor del contrato.

A continuación se relacionan las actividades que estadísticamente se presentan en el momento de la realización de eventos.

- Cambio y reparación de pisos.
- Construcción y reparación de cielo falso en drywall.
- Reparación de sellos elásticos o juntas de construcción.
- Reparación de cárcamos.
- Suministro y aplicación de estuco y pintura.
- Desobstrucción de alcantarillado.
- Reparación de tuberías hidrosanitarias.
- Reparación de adoquín.
- Construcción de muros en bloque 20*40*10
- Suministro e instalación de aparatos eléctricos.
- Impermeabilización.

B. Alcance del Objeto.

El detalle y cantidades para la construcción de obras civiles., se encuentran en el Anexo No.1“cuadro de especificaciones técnicas y cantidades de obra”.

En todo caso, el contratista deberá cumplir con las normas constructivas NSR-10, normas constructivas de EPM, RETILAP, RETIE, NTC y las demás normas existentes en el periodo de ejecución de la obra.

C. Clasificación UNSPSC

El objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), por lo tanto cada proponente deberá estar clasificado en cada uno de los siguientes códigos, hasta el tercer nivel:



Tabla 3: Codificación del Objeto Contractual en el sistema UNSPSC

Código del Clasificador de Bienes y Servicios como proveedor	Descripción
721214	Servicio de construcción de edificios públicos especializados
721033	Servicio de Mantenimiento y reparación de infraestructura
721536	Servicio de terminado interior, dotación y remodelación

D. Valor Estimado del Contrato

El valor estimado del contrato corresponde a la suma de **OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL SETENTA Y OCHO PESOS (\$833.514.078)**, respaldado en la disponibilidad presupuestal No. XOP07 433 del 15 de junio de 2016.

El valor del presente contrato, teniendo en cuenta que se trata de cantidades estimadas, será indeterminado pero determinable a la finalización del plazo, al cual se le asigna un compromiso presupuestal que garantice el cubrimiento de los requerimientos que haga Plaza Mayor en virtud de la ejecución del objeto contractual.

Lo anterior significa que el valor ejecutado por el contratista, no es el del presupuesto oficial sino el equivalente a la ejecución realizada y liquidada durante todo el plazo del contrato. En todo caso, se deberá tener en cuenta que el valor final del contrato será el resultado de la sumatoria del valor de las obras civiles realizadas para el mantenimiento y la reparación de daños en las instalaciones de **PLAZA MAYOR** durante la vigencia del contrato. Por lo tanto el valor del contrato podrá ser igual o inferior al valor estimado, siendo este factor aleatorio del contrato que no hace posible que el Contratista pueda instaurar reclamo alguno con relación a la no ejecución del presupuesto.

E. Ajuste de Precio

Esta contratación se pagara por precios unitarios NO REAJUSTABLES

F. Forma de Pago



PLAZA MAYOR pagará mensualmente el valor correspondiente a la obra efectivamente ejecutada, previa solicitud de realización por parte del supervisor del contrato y presentación de las respectivas actas de obra, elaboradas por el Contratista y aprobadas por el Supervisor designado para el efecto por **PLAZA MAYOR**.

Dichas actas deberán ser presentadas dentro de los diez (10) días calendario siguientes al mes en que se ejecutaron las obras, acompañadas de la respectiva factura de venta, en original y dos (2) copias, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario, **PLAZA MAYOR** tendrá un plazo máximo de 30 días calendario para cancelar la respectiva factura.

La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando, la dependencia responsable y el nombre del supervisor designado o funcionario responsable.

El Contratista deberá informar a **PLAZA MAYOR** mediante certificación, la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe **PLAZA MAYOR**.

Además, el contratista deberá soportar el cumplimiento del pago de sus obligaciones laborales y, en especial, las relacionadas con el régimen de seguridad social integral y de aportes parafiscales de sus trabajadores, según lo establecido en el numeral 1 del artículo 23 de la ley 1150 de 2007. (Anexo 13) El supervisor aprobará el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas.

G. Plazo de Ejecución del Contrato

El plazo de ejecución del contrato es de aproximadamente 6 meses, a partir de la legalización del contrato y la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de Marzo de 2017

H. Lugar de Ejecución del Contrato

El lugar de ejecución del Contrato es el municipio de Medellín, en la Calle 41 No. 55-80 y en la Calle 41 No. 55-35, en las instalaciones de Plaza Mayor Medellín S.A.

I. Actas de estado de Infraestructura y lugares aledaños

Previamente a la iniciación de los trabajos, el supervisor y el contratista suscribirán un Acta en la cual deberá quedar registrado el estado actual del lugar donde se realizarán las obras, de las edificaciones colindantes y estructuras adyacentes, vías, andenes, zonas verdes y demás estructuras del lugar, acompañadas del respectivo registro fotográfico o de video que se estimen pertinentes.

J. Distintivo del personal del Contratista



El contratista deberá dotar al personal que labora en la obra, de algún distintivo o uniforme que lo identifique ante **PLAZA MAYOR** y la ciudadanía, previo acuerdo con el supervisor antes del inicio de la obra, cuyo costo deberá incluirse dentro de los costos indirectos (A.U.) del contrato, por lo tanto, no tendrá ítem de pago. Así como de los elementos de seguridad industrial que requiera el personal que labora en la obra, tales como: cascos, guantes, gafas, botas, etc. Será obligación del supervisor velar porque se cumpla esta disposición.

K. Seguridad Social de empleados y trabajadores

Todos los trabajadores del contratista deberán estar afiliados por parte de éste al régimen contributivo de seguridad social integral (salud, fondo de pensiones, riesgos laborales), durante la ejecución de la obra. Previo al inicio de cualquier actividad, el supervisor velará por el cumplimiento de esta obligación legal.

K. Iniciación De Los Trabajos

El contratista deberá iniciar los trabajos previa suscripción del acta de iniciación suscrita conjuntamente con el supervisor, cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato, indicados en el Pliego de Condiciones.

L. Otro Personal Del Contratista

El contratista deberá emplear personal idóneo y calificado, de manera que la obra requerida se realice en forma técnica y eficiente. Dicho personal deberá ser fácilmente identificable por el supervisor cuando ésta requiera de alguna acción especial del personal a su mando, la cual será de su acatamiento. Así mismo se deberá incluir dentro de los costos indirectos la presencia permanente de un ingeniero residente quien este encargado de todo el personal y las obras a ejecutar, quien deberá tener la capacidad de tomar decisiones y aportar sus conocimientos para garantizar la eficiencia del proyecto.

El personal que participe en la ejecución de la obra será contratado directamente por el contratista, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en Colombia, y **PLAZA MAYOR**, no adquiere con él ninguna responsabilidad de vinculación laboral, administrativa, ni de otra índole.

PLAZA MAYOR, podrá solicitar en cualquier momento el reemplazo de algún trabajador o empleado del contratista, sin que este adquiera el derecho de elevar reclamos por esta causa.

M. Movilización e Instalaciones temporales.

EL CONTRATISTA suministrará, transportará y movilizará hasta el sitio de las obras, todos los equipos de construcción, materiales, personal e instrumentos de trabajo necesarios para la ejecución adecuada y eficiente de las obras requeridas, de acuerdo a la necesidad de **PLAZA MAYOR MEDELLIN**.

El contratista será el responsable del suministro de energía y de proveer un sistema de comunicaciones para sus oficinas, equipos y herramientas que vaya a utilizar durante la ejecución de la obra. Deberá mantener



equipos de emergencia para atender la demanda de energía ante fallas eventuales, ya que no podrá invocar tales eventualidades como justificación para la suspensión de las obras, justificar su retraso o solicitar indemnizaciones o ampliaciones de plazo para realizar las obras de mantenimiento o reparación de daños requeridas por el supervisor del contrato.

Todos los trabajos y costos de las instalaciones que se requieran para el servicio de energía, telefónico, radio y comunicaciones del contratista, serán por su cuenta y bajo su responsabilidad.

Al finalizar las obras, o en cualquier otro momento, cuando lo ordene el supervisor, el contratista dejará las áreas limpias y con aspecto aceptable, a juicio del supervisor, antes de la entrega y recibo definitivo de las obras.

El contratista se someterá a todas las leyes y normas vigentes en Colombia sobre construcción, mantenimiento, rehabilitación y funcionamiento de edificaciones, y será responsable de cualquier perjuicio o reclamo que provenga de servicios inadecuados o impropios de ellos. **PLAZA MAYOR** no asumirá responsabilidad alguna por daños o interferencias generados en la ejecución del contrato o por cualquier otra causa.

El supervisor verificará que el contratista desplace a la obra el equipo ofrecido en la oferta, en cuanto a cantidad, tipo y capacidad, de acuerdo con el programa de utilización; que el transporte de los materiales se efectúe en forma adecuada; que el personal se movilice en vehículos debidamente acondicionados para tal fin; y que los campamentos, oficinas y demás instalaciones, en caso de requerirlos el contratista en virtud del presente contrato, sean suficientes y cumplan con las condiciones de manejo del impacto ambiental, de salud ocupacional, higiene y seguridad, contempladas en el pliego de condiciones y en las disposiciones legales vigentes.

No habrá pago por separado por concepto de los costos en que incurra el contratista para la movilización e instalación de sus equipos y plantas, y estos deberán incluirse en los precios unitarios de los diferentes ítem del contrato, así como los costos en que incurra para construir, mantener, reparar y reemplazar, si es del caso, sus equipos y sus instalaciones en general, la instalación y el mantenimiento de los servicios de agua, sanitarios, energía y telecomunicaciones, así como el desmonte y retiro de sus equipos e instalaciones.

Tampoco habrá pago por separado por la construcción, adecuación y sostenimiento de las vías que el Contratista requiera, dentro de las normas de seguridad y de manejo ambiental exigidas.

N. Cantidades de obra

Las cantidades de obra para ejecutar, indicadas en el **ANEXO 1**, son aproximadas y están calculadas con base en estadísticas y proyecciones realizadas por la experiencia de años anteriores a cerca de los daños que se presentan con alguna frecuencia y los servicios de mantenimiento periódico que requiere la infraestructura; por lo tanto, podrán aumentar, disminuir, adicionarse o suprimirse durante la ejecución del objeto contractual, pero tales variaciones no viciarán, ni invalidarán el contrato que se derive de este proceso de selección simplificado. El contratista está obligado a ejecutar las mayores cantidades de obra que resulten, a



los mismos precios de la oferta, salvo que se presenten circunstancias imprevisibles que afecten el equilibrio económico del contrato.

O. Actas de obra

El contratista y el supervisor dejarán sentadas las cantidades de obra realmente ejecutadas en cada mes, y sus valores correspondientes. Para el pago de cada acta parcial no se aceptarán cantidades medidas en plano, deben estar debidamente soportadas.

El contratista y el supervisor deberán elaborar el acta mensual dentro de los diez (10) días calendario del mes siguiente al de ejecución de las obras. El valor del acta será la suma de los productos que resulten de multiplicar las cantidades de obra realmente ejecutadas y aprobadas por el supervisor, por los precios unitarios estipulados en la propuesta, o si es del caso, por los precios unitarios acordados para nuevos ítem (obra extra) que resulten durante el desarrollo del contrato.

Las actas de obra tendrán carácter provisional en lo que se refiere a las cantidades y calidad de la obra. El supervisor podrá, en actas posteriores, hacer correcciones o modificaciones a cualquiera de las actas anteriores aprobadas por él, y deberá indicar el valor correspondiente a la parte o partes de los trabajos que no se hayan ejecutado a su entera satisfacción, a efectos de que **PLAZA MAYOR** se abstenga de pagarlos al contratista o realice los descuentos correspondientes, hasta que les dé el visto bueno. Ninguna constancia de parte del supervisor que no sea la de recibo definitivo de la totalidad o de parte de las obras, podrá considerarse como constitutiva de aprobación de algún trabajo u obra.

P. Coordinación con otros contratistas

Plaza Mayor Medellín S.A. se reserva el derecho de ejecutar otros trabajos dentro de los límites o zonas adyacentes a las obras objeto de la presente contratación. En consecuencia, el contratista deberá permitir a otro contratista, depositar equipos o materiales, instalar personal, etc., además del desarrollo normal e independiente de sus labores.

Cualquier conflicto que pueda surgir entre los diversos contratistas, en relación con su trabajo, será solucionado o decidido por **PLAZA MAYOR**, y para ello podrá ordenar al contratista la suspensión de cualquier parte de las obras especificadas, o el cambio de su método de trabajo; sin embargo, si dicha medida afecta en forma real el tiempo de ejecución de las obras, de común acuerdo entre **PLAZA MAYOR** y el contratista se convendrá la ampliación del plazo.

Cuando alguna actividad del contratista dependa del trabajo que esté ejecutando otro, aquél deberá inspeccionar dichas obras e informar a **PLAZA MAYOR** sobre cualquier defecto o demora que pueda afectar su propio trabajo. El incumplimiento de lo anterior implicará la aceptación por parte del contratista de las



obras que estén ejecutando terceros, así como la reparación de cualquier daño posterior o defectos que resultaren en las mismas, previsibles en el momento de ejecutar el trabajo.

Q. Equipo

El contratista deberá mantener en el sitio de las obras, y en buen estado, el equipo suficiente y aprobado por el supervisor, con el objeto de evitar demoras o interrupciones debidas a daños. La deficiencia en el mantenimiento de los equipos o los daños que ellos puedan sufrir, no será causal que exima el cumplimiento de las obligaciones del contratista.

PLAZA MAYOR, a través del supervisor podrá hacer retirar del sitio de la obra, cualquier equipo o herramienta que a su juicio, esté defectuoso o no recomendable para ser utilizado. El contratista deberá reponer con la mayor brevedad, el equipo que haya sido retirado por causa de daños o mantenimiento, con el fin de que no haya ningún retraso en las obras.

La operación del equipo utilizado por el contratista, así como el bodegaje, depreciación y mantenimiento, correrán por su cuenta.

R. Autocontrol de calidad

El contratista es responsable de la calidad de la obra, por lo tanto, el Proponente preverá en sus costos que durante la ejecución del contrato debe disponer, si es del caso, de un equipo de laboratorio para realizar los ensayos y las mediciones que según las especificaciones técnicas de construcción y las normas legales vigentes de protección ambiental, aseguren la calidad de los trabajos y la conservación de los recursos naturales. Para ello, realizará las pruebas de campo y los ensayos de laboratorio necesarios, incluidos los requeridos para el manejo ambiental del proyecto, y entregará a el supervisor los resultados de los mismos dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de su obtención, para que ésta verifique si se ajustan a las especificaciones y a los requerimientos de la normatividad vigente. La verificación del supervisor no exonerará de responsabilidad al contratista por la calidad de la obra.

Una vez terminadas las partes de la obra que deban quedar ocultas, y antes de iniciar el trabajo subsiguiente, el contratista informará al supervisor para que proceda a medir la obra construida. Si así no procediere, el supervisor podrá ordenarle por escrito el descubrimiento de las partes ocultas, para que ésta pueda ejercer sus funciones de control. El contratista efectuará este trabajo y el de reacondicionamiento posterior, sin que ello le dé derecho al reconocimiento de costos adicionales o extras, ni a prórrogas en el plazo de ejecución.

PLAZA MAYOR y el supervisor - podrán rechazar la obra ejecutada, o parte de ella, por deficiencias en los materiales o elementos empleados, aunque las muestras y prototipos correspondientes hubieren sido verificados previamente, sin perjuicio de lo establecido en las especificaciones sobre la aceptación de suministros defectuosos.



Toda obra rechazada por defectos en los materiales, en los elementos empleados, en la mano de obra, o por deficiencia de los equipos, maquinarias y herramientas de construcción, o por defectos en ella misma, deberá ser demolida, reconstruida o reparada por cuenta del contratista, quedando obligado a retirar del sitio los materiales o elementos defectuosos. **PLAZA MAYOR** también podrá retirar los materiales o elementos y reemplazarlos por otros, repararlos o reconstruir la parte de la obra rechazada, todo con cargo al contratista.

Los equipos, maquinaria y herramientas que el contratista suministre para la ejecución de los trabajos objeto del contrato, deberán ser los adecuados y suficientes para atender las exigencias de las especificaciones técnicas. **PLAZA MAYOR**, directamente o por intermedio del supervisor, se reserva el derecho de rechazar y exigir el reemplazo o reparación por cuenta del contratista, de aquellos equipos, maquinaria y herramientas que, a su juicio, sean inadecuados o insuficientes, o que por sus características, constituyen peligro para el personal, u obstáculo para el buen desarrollo de las obras. Se exigirá siempre el suministro y mantenimiento en buen estado de funcionamiento, del equipo requerido para la construcción de las obras.

S. Discrepancias

En caso de que se encuentren discrepancias entre los datos suministrados, planos o especificaciones, éstas deberán someterse a consideración del supervisor, cuya decisión será definitiva. Cualquier trabajo que el contratista ejecute desde el descubrimiento del error, omisión o discrepancia y hasta que reciba la decisión del supervisor, será de su total responsabilidad, siendo por su cuenta y riesgo todas las reparaciones y modificaciones que se requieran para arreglar la obra o para sustituirla hasta corregir el error.

En caso de discrepancias entre las escalas y las dimensiones indicadas en los planos, cuando sean suministrados por Plaza Mayor en virtud del requerimiento específico realizado para la ejecución del presente contrato, prevalecerán estas últimas. No se permitirá tomar medidas a escala de los planos, salvo en los casos específicamente autorizados por el supervisor.

T. Actualización de planos

El contratista adquiere la obligación de consignar, en medio magnético y sobre tres juegos de copias los planos suministrados por Plaza Mayor con todos los cambios que se realicen durante la ejecución de las obras, cuando ello se requiera por la naturaleza de la obra realizada, los cuales incluyen el amarre geodésico real y levantamiento topográfico de todas las obras construidas con coordenadas reales con el fin de que sean aprobados por el Departamento Administrativo de Planeación como planos record, los cuales deberá entregar para el pago de la última acta de obra, previa aprobación del supervisor, se deja claridad que todos los costos descritos en el presente numeral deberán ser contemplados en el A.U. de la propuesta del oferente.

U. Prevención de accidentes y medidas de seguridad



Durante la ejecución del contrato, el contratista en todo momento proveerá los recursos que sean necesarios para garantizar la higiene, salubridad y seguridad de todas las instalaciones de la obra, la de sus empleados, trabajadores, subcontratistas, proveedores, y la de los empleados y bienes del dueño del proyecto, el supervisor y de terceras personas.

El contratista impondrá a sus empleados, trabajadores, subcontratistas, proveedores y en general a todas aquellas personas relacionadas con la ejecución del contrato, el cumplimiento de todas las condiciones relativas a higiene, salubridad, prevención de accidentes y medidas de seguridad y los forzarán a cumplirlas.

El contratista será responsable de todos los accidentes que puedan sufrir, no sólo sus empleados, trabajadores y subcontratistas, sino también el personal o bienes del dueño del proyecto, el supervisor o terceras personas, resultantes de negligencia o descuido del contratista, sus empleados, trabajadores o subcontratistas, y de tomar las precauciones o medidas de seguridad necesarias para la prevención de accidentes; por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del contratista, para lo cual deberá constituir una póliza de garantía que cubra este riesgo frente a posibles afectados.

Durante la ejecución del contrato, el contratista observará todas y cada una de las regulaciones de las autoridades bajo cuya jurisdicción se ejecute el contrato, relativas a seguridad, prevención de accidentes y enfermedad profesional, higiene y salubridad, y en general, las normas que al respecto tenga las entidades oficiales. Igualmente, cumplirá con lo establecido en las siguientes normas:

- Reglamento de higiene y seguridad para la industria de la construcción.
- Resolución N° 02413 de 1979, emanada del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de Colombia.
- Resolución N° 001937 de marzo 30 de 1994, emanada del Ministerio de Obras Públicas y Transporte.
- Normas y Especificaciones Generales de Construcción de las Empresas Públicas de Medellín, última versión.

Antes de iniciar el contrato, el contratista deberá preparar el panorama de riesgos y un programa completo con las medidas de seguridad que se tomarán durante la ejecución de los trabajos, y lo someterá a la aprobación del supervisor, quien podrá además ordenar cualquier otra medida adicional que considere necesaria.

Durante la ejecución del contrato, el supervisor podrá ordenar al contratista cualquier medida adicional que considere conveniente o necesaria para garantizar la prevención de accidentes y éste deberá proceder de conformidad. Si por parte del contratista existe un incumplimiento sistemático y reiterado de los requisitos de seguridad o higiene, o de las instrucciones del supervisor al respecto, éste podrá ordenar en cualquier momento que se suspenda la ejecución de las obras, o de cualquier parte de ellas, sin que el contratista tenga derecho a ampliación de plazo, y sin perjuicio de las multas a que hubiere lugar por este concepto.



En caso de peligro inminente a las personas, obras o bienes, el supervisor podrá obviar la notificación escrita y ordenar que se ejecuten inmediatamente las acciones correctivas que considere necesarias. El contratista en estos casos no tendrá derecho a reconocimiento o indemnización alguna.

Los gastos en que incurra el contratista por el cumplimiento de las medidas de seguridad e higiene y prevención de accidentes serán por su cuenta, y no tendrá derecho a pago por separado ya que éstos deben estar incluidos como costos indirectos (A.U.) del contrato.

V. Informe de accidentes

El contratista deberá informar al Supervisor, dentro del plazo y en la forma establecida a continuación, acerca de cualquier accidente que ocurra directamente o en virtud de la ejecución del contrato y que ocasione muerte o perjuicio a cualquier persona, o daño a propiedad, y en todos los casos de enfermedad profesional que ocurran con relación a la ejecución del contrato. El contratista tendrá un plazo de veinticuatro (24) horas para suministrar el informe de los datos que exija **PLAZA MAYOR** o el supervisor.

El informe incluirá, al menos, la siguiente información:

- Lugar, fecha y hora del accidente.
- Nombre, estado civil y edad del accidentado.
- Oficio que desempeña, experiencia y actividad que desempeñaba en el momento del accidente.
- Información sobre si hubo o no lesión, y clase de la misma.
- Posibles causas del accidente.
- Tratamiento recibido y concepto médico.

En caso de presentarse un accidente de los trabajadores a su cargo, deberá realizar el procedimiento administrativo para el reporte y atención del accidente ante la ARL.

Durante el desarrollo del contrato, el contratista exhibirá un tablero para denotar las estadísticas de accidentalidad.

W. Limpieza del sitio o zona de los trabajos

Durante el desarrollo de los trabajos, el contratista deberá mantener en perfecto estado de limpieza la zona de las obras y sus alrededores, para lo cual deberá retirar en forma adecuada, diariamente o con mayor frecuencia, si así lo ordena el supervisor, escombros, basuras, desperdicios y sobrantes de materiales, de manera que no aparezca en ningún momento una acumulación desagradable y peligrosa de estos.

Así mismo será responsable de disponer de todos los elementos y barreras requeridos para garantizar el mínimo o ningún impacto negativo sobre las actividades que se desarrollen en los inmuebles aledaños a las



obras, particularmente deberá garantizar que se puedan seguir adelantando las actividades comerciales del sector.

Al finalizar cualquier parte de los trabajos, el contratista deberá retirar de inmediato todo el equipo, construcciones provisionales y sobrantes de materiales que no hayan de ser usados más tarde en el mismo sitio o cerca de él, para la ejecución de otras partes de las obras, y deberá disponer satisfactoriamente, el mismo día, todos los sobrantes, escombros y basuras que resulten de las obras en los botaderos de escombros oficialmente autorizados por la autoridad competente.

La limpieza y aseo de todas las partes de la obra, así como las barreras y elementos mencionados en este numeral, no tendrán ítem de pago, por lo tanto, el contratista deberá considerar su costo dentro de los costos indirectos (A.R.U) del contrato.

X. Señalización

El CONTRATISTA deberá colocar las señales y avisos de prevención de accidentes, tanto en horas diurnas como nocturnas, en la cantidad, tipo, tamaño, forma, clase, color y a las distancias requeridas, de acuerdo con lo dispuesto en las normas anteriores y las instrucciones del supervisor. Será responsabilidad del CONTRATISTA cualquier accidente ocasionado por la carencia de avisos, defensas, barreras, guardianes o señales. Así mismo, deberá disponer los elementos necesarios para la adecuación de los senderos o pasos peatonales requeridos para el control del tránsito peatonal.

El supervisor podrá, en cualquier momento, ordenar que se suspenda la construcción de los trabajos o parte de ellos si existe un incumplimiento por parte del CONTRATISTA en los requisitos de señalización o las instrucciones del supervisor al respecto.

Cuando los trabajos deban realizarse sin iluminación natural suficiente, el CONTRATISTA suministrará la iluminación eléctrica adecuada, dependiendo del tipo de actividad por ejecutar. Si dicha iluminación es deficiente, el supervisor podrá ordenar la suspensión de los trabajos, sin que el CONTRATISTA tenga derecho a reclamos de ninguna clase.

No se permitirán extensiones arrastradas, colgadas en forma peligrosa o cuyos cables estén mal empalmados o mal aislados. A una distancia prudente del sitio de trabajo deberán colocarse avisos de peligro con pintura reflectiva y luces intermitentes, según lo estipulado en las normas anteriores.

Los gastos en que incurra el CONTRATISTA por la colocación o reposición de señales y avisos, y la adopción de todas las medidas necesarias para el control del tránsito vehicular y peatonal y la prevención de accidentes, serán por su cuenta, y su costo debe quedar incluido dentro de los costos indirectos (A.I.U.) del contrato.

Y. Señalización nocturna



Los trabajos nocturnos, o aquellos trabajos inconclusos que durante la noche puedan ofrecer peligro o riesgo de accidente a vehículos o peatones, deben señalizarse, teniendo en cuenta el flujo vehicular, el área ocupada por el trabajo y el impacto comunitario. Se puede prevenir el riesgo existente, ofreciendo suficiente visibilidad y oportunidad en la prevención. Todas las señales preventivas utilizadas en la noche deben tener acabados en material reflectivo, como vinilos y cintas adhesivas.

Z. Visita Verificación

Plaza Mayor Medellín, atenderá a las personas interesadas en participar en el presente proceso de selección, con la finalidad de que en el sitio de la obra, el proponente realice una visita de campo y considere los criterios pertinentes para la presentación de su oferta.

Para ello, el proponente interesado, deberá asistir el día y hora fijado en el cronograma del proceso a las oficinas administrativas, ubicadas en la calle 41 #55-80.

Se aclara que la visita de campo **NO ES OBLIGATORIA**, pero si el adjudicatario no se hizo presente en la misma, no podrá aducir en su favor situaciones que se pusieron de presente a los proponentes en la mencionada visita.

AA. Sitios de disposición de desechos sólidos

Los escombros se depositarán en los sitios autorizados de la ciudad. Los escombros serán ubicados en costales de fibra, depositados y evacuados en el sitio indicado por el supervisor, el mismo día que resulten en obra. Por el incumplimiento de esta disposición, el Contratista se hará acreedor a la aplicación de multas según lo dispuesto en este Pliego de Condiciones.

BB. Métodos de construcción

Los métodos para la ejecución de las obras quedarán sujetos a la iniciativa del contratista, sujetándose al proceso constructivo indicado en este pliego, en quien recaerá la responsabilidad por tales métodos, los cuales estarán encaminados a obtener los mejores resultados en la obra; sin embargo, **PLAZA MAYOR** tendrá en cualquier momento el derecho a ordenar cambios en los métodos, con miras a la seguridad y al avance de la obra, o a su coordinación con las obras de otros Contratistas, o para obligar al contratista a ajustarse al contrato.

Si **PLAZA MAYOR** así lo requiere, antes de iniciar cualquier parte de la obra, o en cualquier momento durante la ejecución de la misma, el contratista deberá suministrar toda la información referente a los programas, métodos y procedimientos que utilizará en la ejecución de los trabajos.

La aprobación por parte de Plaza Mayor Medellín S.A. de algún procedimiento o método utilizado por el contratista, así como la aceptación y uso por el contratista de algún procedimiento o método sugerido por **PLAZA MAYOR** , no significará que esta última asume algún riesgo o responsabilidad, y el contratista no



tendrá derecho a reclamo en caso de falla total o parcial o ineficiencia en alguno de los procedimientos anotados.

CC. Coordinación con los fabricantes

El contratista será responsable de la total coordinación entre los diferentes fabricantes o propietarios de patentes que se utilicen durante la ejecución de la obra, y Plaza Mayor Medellín S.A. limitará sus relaciones y coordinación únicamente con el contratista.

No se concederán ampliaciones en el plazo de entrega de la obra por demoras o negligencia en la coordinación entre el Contratista y los fabricantes o propietarios de patentes.

DD. Entrega y recibo de la obra

El CONTRATISTA informará, con QUINCE (15) DÍAS de anticipación, la fecha en que se propone hacer entrega total de la obra específica requerida en virtud del presente contrato, y Plaza Mayor Medellín S.A. designará una comisión que dará la aprobación o hará las observaciones necesarias para que el CONTRATISTA las termine a satisfacción. Así mismo, el CONTRATISTA se obliga a ejecutar las pruebas finales que sean necesarias según el tipo de obra.

A más tardar el último día del plazo, el CONTRATISTA deberá tener debidamente terminadas y aprobadas las obras para entregarlas a Plaza Mayor Medellín S.A. por conducto de los funcionarios que se comisionen para tal fin; si no las tuviere terminadas, el recibo sólo se hará cuando se hayan ejecutado todas las modificaciones y reparaciones exigidas de acuerdo con este artículo. Las entregas parciales no implican el recibo definitivo de esta parte, ni mucho menos de toda la obra. Es requisito para el recibo de la obra a satisfacción, tener el sitio totalmente limpio de basuras y escombros.

Al momento de entregar las obras, las partes suscribirán un acta de exoneración de responsabilidades, relevándose mutuamente de todas las reclamaciones y demandas que puedan resultar, excluyéndose las reclamaciones a que tiene derecho Plaza Mayor Medellín S.A., por vicios de construcción, de acuerdo con los numerales 3 y 4 del Artículo 2060 del Código Civil Colombiano y sus normas concordantes.

EE. Uso de Obras Ejecutadas Antes De Su Aceptación

Siempre que la obra, o parte de ella, esté en condiciones de ser utilizada y sus intereses lo requieran, PLAZA MAYOR tomará posesión y hará uso de ella. Dicho uso no eximirá al CONTRATISTA de ninguna de sus obligaciones, ni implicará la renuncia por parte de PLAZA MAYOR a ninguno de sus derechos.



PLAZA MAYOR se reserva el derecho de usar las obras que se consideren defectuosas, sin que por ello se eliminen las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA, ni PLAZA MAYOR renuncie a cualquiera de sus derechos contemplados en este Pliego de Condiciones.

II. Vigilancia y Cuidado De Las Obras

El CONTRATISTA proveerá, por su cuenta, el personal de vigilancia necesario para proteger las personas, las obras, sus propiedades y las propiedades de Plaza Mayor Medellín S.A. y de terceros, hasta la entrega total de las obras. Para ello, deberá informarse sobre las normas legales existentes, de las políticas al respecto internas de PLAZA MAYOR, los proveedores autorizados para tal efecto y obtener todos los permisos y licencias necesarios y someterlos a la aprobación de la Plaza Mayor Medellín S.A.

Los costos de esta actividad serán por su cuenta, y su costo debe quedar incluido dentro de los costos indirectos (A.U.) del contrato.

JJ. Situaciones Imprevistas y Casos De Emergencia

Si durante el curso de los trabajos, Plaza Mayor Medellín S.A. o el CONTRATISTA descubrieren en el lugar o sitio donde se construye la obra, condiciones especiales sustancialmente distintas a las previstas en las especificaciones, circunstancias desconocidas de naturaleza especial, que difieran sustancialmente de aquellas inherentes a las obras del carácter de las que proveen las especificaciones, el CONTRATISTA se abstendrá de alterar tales condiciones o circunstancias sin que antes Plaza Mayor Medellín S.A. tome la decisión correspondiente. Si éste resuelve que aquellas son esencialmente diferentes a las previstas, se procederá a ordenar los cambios en las especificaciones, previo convenio de los ajustes con el supervisor, tanto de costo como de plazo o de uno de éstos.

Si se presenta un caso de emergencia no previsto, el cual pueda poner en peligro la seguridad de la obra, de las personas o de las instalaciones colindantes o aledañas al sitio de la obra requerida, el CONTRATISTA deberá tomar todas las medidas que el caso requiera, sin solicitar autorización previa de Plaza Mayor Medellín S.A., pero deberá notificar por escrito a éste dentro de un plazo no mayor de setenta y dos (72) horas después de la ocurrencia del hecho, suministrando un estimativo de los pagos adicionales o de ampliación en el plazo de ejecución de las obras.

Si el CONTRATISTA reclama compensación por el trabajo de emergencia, Plaza Mayor Medellín S.A., con la información suministrada por él, estudiará la causa de la emergencia, para autorizar, si fuere del caso, la extensión del plazo y el pago a que hubiere lugar.

Para la comprobación de los gastos en que pueda incurrir por la atención de un caso de emergencia, el Contratista deberá llevar la relación detallada y comprobada de los costos de jornales, materiales, etc., ocasionados por tal motivo. Esta relación deberá ser entregada al supervisor y a Plaza Mayor Medellín S.A. dentro de los ocho (8) días calendarios siguientes a su ocurrencia.



KK. Normas Y Especificaciones De Construcción

Los ítems que aparecen en el formulario de cantidades de obra se describen en forma general, los elementos que se indican en las especificaciones técnicas son ejemplarizantes y no taxativas, por lo tanto, para la determinación de los precios unitarios y la ejecución de los trabajos deben consultarse las "NORMAS Y ESPECIFICACIONES GENERALES DE CONSTRUCCIÓN" de las Empresas Públicas de Medellín, última versión.

Sin perjuicio de lo establecido en el pliego de condiciones y en el contrato, el Contratista deberá cumplir con lo establecido en las normas, códigos y/o reglamentos de diseño y construcción nacionales e internacionales aplicables a todos y cada uno de los materiales, actividades y procesos por desarrollar.

A continuación se relacionan las principales normas técnicas que debe cumplir el Contratista en desarrollo del contrato:

GENERALES	<ul style="list-style-type: none"> • Normas técnicas colombianas -NTC- (actualizadas). • Normas y especificaciones generales de construcción de las empresas públicas de Medellín (actualizadas).
REDES DE SERVICIOS	<ul style="list-style-type: none"> • Normas y especificaciones generales de construcción de las empresas públicas de Medellín (actualizadas). dentro de las cuales se encuentran normas para las siguientes actividades: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Normas para diseño y construcción de canalizaciones telefónicas. ✓ Normas de diseño e instalación de redes de distribución e instalaciones internas de gas. ✓ Normas para la construcción de las redes eléctricas aéreas y subterráneas.
URBANISMO Y ESPACIO PÚBLICO	<ul style="list-style-type: none"> • Cartilla del manual del espacio público. Expedido por la alcaldía de Medellín.
MANEJO SOCIO-AMBIENTAL	<ul style="list-style-type: none"> • Decreto 673 de 2006, por medio del cual se acoge la "Guía de manejo socio ambiental para la construcción de obras de infraestructura pública en el municipio de Medellín"
NORMAS TÉCNICAS COLOMBIANAS (NTC) PARA MATERIALES	<p>Todos los materiales utilizados en la ejecución de la obra deberán cumplir con las Normas Técnicas Colombianas NTC, o en su defecto, con las normas ASTM (American Society for Testing and Materials).</p>

LL. Manejo Ambiental Del Proyecto

Durante la ejecución de las obras, el CONTRATISTA deberá organizar los trabajos de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles no sólo con los requerimientos técnicos establecidos, sino con las disposiciones contenidas en la Ley 99 de 1993 y sus decretos reglamentarios, así como las normas especiales para el trámite y obtención de autorizaciones y permisos específicos requeridos para el uso y



aprovechamiento de los recursos naturales, y será responsable ante Plaza Mayor Medellín S.A. por el pago de sanciones decretadas por violación a las leyes y disposiciones ambientales.

El CONTRATISTA dará cumplimiento a los términos, requisitos y condiciones establecidos en los actos administrativos expedidos por las diferentes autoridades ambientales y regionales, y asumirá los costos correspondientes a la obtención de permisos, autorizaciones, licencias, servidumbres y concesiones, los que serán tramitados y obtenidos por su cuenta y riesgo, previamente a la iniciación de las actividades correspondientes, y los de restauración morfológica y paisajística de las fuentes de materiales, una vez culmine la explotación.

En desarrollo de los trabajos no se permitirá, por ninguna circunstancia, depositar cualquier tipo de material en el lecho de corrientes superficiales o cualquier cuerpo de agua. Si esto sucede, el CONTRATISTA, a su costa, deberá retirar el material y conformar el sitio hasta devolverlo a su estado original.

Las volquetas deberán estar provistas de una carpa o lona que cubra completamente el material transportado y deben poseer certificado de emisión de gases actualizado.

Para mayor información, el proponente deberá remitirse al “Manual de Manejo Ambiental para las Obras Públicas” establecido según Resolución N° 16-0213 de junio 16 de 2000, expedida por el Área Metropolitana del Valle de Aburra.

MM. Evaluación Del Avance De La Obra

Durante la ejecución de la obra, Plaza Mayor Medellín S.A. a través del supervisor efectuará un seguimiento al programa de trabajo, como uno de los mecanismos de verificación del cumplimiento del contrato. Por tal motivo, el CONTRATISTA deberá mantener el programa actualizado, de manera que en todo momento represente la historia real de lo ejecutado en cada actividad, así como la proyección para la terminación de los trabajos dentro del plazo contractual.

El CONTRATISTA y el supervisor evaluarán periódicamente la ejecución del contrato, revisando el programa de obra actualizado para establecer en qué condiciones avanzan los trabajos, dejando constancia del estado real de los trabajos; en caso de presentarse algún atraso, deberán señalarse los motivos del mismo, indicando los correctivos que se tomarán para subsanar dicho atraso, los cuales se plasmarán en una modificación al programa de obra que no podrá contemplar la disminución de las cantidades programadas para cada mes ni prórroga del plazo inicialmente establecido.

Cuando el retraso en la ejecución física o financiera alcance valores de retraso del 30%, el supervisor podrá solicitar la aplicación de sanciones y multas por incumplimiento.

Cuando fuere necesario suscribir actas de modificación de cantidades obra o modificar el valor o el plazo del contrato, el CONTRATISTA deberá ajustar el programa de obra a dicha modificación, para lo cual deberá someter a aprobación de Plaza Mayor Medellín S.A., con el visto bueno de el supervisor, el nuevo programa de obra, previo a la suscripción del documento mediante el cual las partes acuerden dicha modificación.



V. Requisitos Habilitantes

PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A., verificará con el Registro Único de Proponentes con un término de expedición no mayor a 30 días el cumplimiento de los requisitos habilitantes, que a continuación se relacionan:

A. Capacidad Jurídica

En el presente proceso de contratación, pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del contrato y un año más.

Plaza Mayor Medellín S.A., revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, el proponente debe diligenciar y firmar el formato contenido en el Anexo No. 5.

Así mismo consultará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas y verificará en todo caso, el cumplimiento de los siguientes requisitos a fin de determinar si el proponente cuenta con la capacidad jurídica que lo habilita a participar del presente proceso de selección:

B. Experiencia

La experiencia para participar en el presente proceso de selección, será verificada a partir de la información que contenida en el RUP.

El Proponente debe acreditar como experiencia, contratos ejecutados y terminados a la fecha límite establecida para recibir las propuestas en el presente proceso de selección, cuyo objeto contractual se encuentre codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) en cada uno de los siguientes códigos:

Tabla 4: Experiencia Requerida

Contrato Código del Clasificador de Bienes y Servicios como proveedor	Cuantía – SMMLV
721214	La cuantía del contrato debe de ser mayor o igual a 1451 SMMLV
721033	La cuantía del contrato debe de ser mayor o igual a 1451 SMMLV



721536	La cuantía del contrato debe de ser mayor o igual a 1451 SMMLV
--------	--

Nota: Cada contrato debe contener las tres (3) clasificaciones.

Para efectos de la evaluación de la experiencia, solo se tendrán en cuenta máximo CUATRO (4) contratos cuyo objeto se encuentre codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), cada contrato debe contener las tres (3) clasificaciones señaladas en la Tabla 3, por tal motivo, el listado de códigos UNSPSC, enmarcan las alternativas que se tendrán en cuenta para certificar la experiencia exigida, de donde el proponente puede acreditar su experiencia, cada uno de los contratos debe ser mayor o igual a 1451 SMLMV.

Adicionalmente, la sumatoria de los CUATRO (4) contratos certificados debe ser igual o mayor a CINCO (5) veces el valor del presupuesto oficial de esta convocatoria, en SMMLV.

Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor que será objeto de evaluación, será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiese tenido en los mismos.

Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal la experiencia resultará de la suma de la experiencia de cada uno de los integrantes, para ello, deberá aportar algún porcentaje en la experiencia, es decir que no se aceptará que alguno de los integrantes no tenga experiencia para aportar, en caso de no cumplir con los requisitos anteriores, la propuesta será rechazada.

En caso de que la propuesta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal, ésta se hará a nombre del respectivo consorcio o unión temporal, y los requisitos habilitantes de participación descritos en el presente numeral deberán acreditarse por cada uno de sus integrantes.

En caso de que el proponente en virtud de la Ley Colombiana no esté obligado a registrarse en el RUP, deberá diligenciar el Anexo No. 3, aportando certificaciones de experiencia en contratos directamente relacionados con el objeto del presente proceso de selección. La sumatoria de los contratos certificados debe ser igual o mayor a cinco (5) veces el valor del presupuesto oficial de esta convocatoria.

C. Capacidad Financiera

Los requisitos financieros para participar en el presente proceso de selección, serán verificados a partir de la información sobre la capacidad financiera con corte al 31 de diciembre de 2015, que repose en el RUP.



Tabla 5: Indicadores De Capacidad Financiera

Indicador	Índice Requerido
Índice de Liquidez	≥ 2: Mayor o igual a 2.
Índice de Endeudamiento	≤ 60%: Menor o igual a 60%
Razón de Cobertura de Intereses	≥4: Mayor o igual a 4.

En el caso de consorcio o uniones temporales, el RUP será presentado por cada uno de los integrantes con el lleno de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones; Plaza Mayor Medellín S.A, verificara la información financiera, de acuerdo a lo certificado por la Cámara de Comercio del domicilio del proponente.

En caso de que el proponente en virtud de la Ley Colombiana, no esté obligado a registrarse en el RUP, deberá presentar estados financieros comparativos a 31 de diciembre de 2015, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen, deben incluir el balance general y estado de resultados.

Los anteriores documentos, también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC), así mismo, deben presentarse en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

También, debe incluirse certificación suscrita por el representante legal, el contador público y revisor fiscal, o quien se encuentre obligado a hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen, en donde se detallen cada uno de los indicadores, contenidos en los literales C, D y F del numeral IV, anexando la tarjeta profesional o la certificación oficial de la calidad o condición en que actúa el certificador de acuerdo con la Ley.

D. Capacidad Organizacional

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Tabla 6: Indicadores de Capacidad Organizacional

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	≥40%: Mayor o igual a 40 %
Rentabilidad sobre activos	≥20%: Mayor o igual a 20%

F. Capacidad Residual

El oferente debe acreditar una capacidad residual o K de Contratación igual o superior a \$833.514.078 COP, en caso que el Oferente tenga una capacidad residual inferior, la Oferta será rechazada.



El proponente interesado, debe acreditar su capacidad residual o K de Contratación con los siguientes documentos:

- RUP: Registro único de proponentes.
- Si el proponente, según la Ley Colombiana no está obligado a tener RUP, deberá aportar el estado de resultados del año en que el proponente obtuvo el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, quedando exento de aportar el Balance general auditado del año inmediatamente anterior.
- Debe diligenciar el Anexo No.9“*Información General Capacidad Residual*”, documento que debe estar debidamente firmado por el representante legal y el revisor fiscal, en caso de estar obligado a tenerlo, o en su defecto, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal.
- La lista de los contratos de obras civiles en ejecución suscritos con entidades Estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios, para ello, debe diligenciar el Anexo No. 11. “Listado contratos en ejecución”.
- La lista de los contratos de obras civiles en ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, con entidades estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios; para ello, debe diligenciar el Anexo No. 11. “Listado contratos en ejecución”.
- La lista de contratos ejecutados, diligenciando el Anexo No. 12. “Experiencia- Contratos Ejecutados”, documento que debe estar debidamente firmado por el representante legal y el revisor fiscal, en caso de estar obligado a tenerlo, o en su defecto, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal.
- Debe diligenciar el Anexo No. 10. “Capacidad Técnica”, documento que debe estar debidamente firmado por el representante legal y el revisor fiscal, en caso de estar obligado a tenerlo, o en su defecto, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal.
- En caso de Consorcios, Uniones Temporales, promesas de sociedad futura o cualquier forma de asociación cada uno de los integrantes, deberá aportar los documentos antes mencionados en la medida de que para la determinación de la capacidad residual de contratación de obras de los Consorcios, Uniones Temporales, se sumaran las capacidades de contratación residual de obras de cada uno de sus integrantes.
- El cálculo de la capacidad residual del proceso de contratación se calculara de conformidad con lo dispuesto el artículo 72 de la Ley 1682 de 2013, con la siguiente fórmula:



Tabla 7: Capacidad Residual Proceso de Contratación

Capacidad Residual del Proceso de Contratación =	Presupuesto oficial estimado - Anticipo o pago anticipado
--	---

- El cálculo de la capacidad residual de cada proponente, se realizara mediante la evaluación de los siguientes factores: Experiencia, Capacidad Financiera, Capacidad Técnica, Capacidad de Organización, aplicando la siguiente fórmula:

Tabla 8: Capacidad Residual del Proponente

Capacidad Residual Proponente=	$CO \times \left(\frac{E+ CT+ CF}{100} \right) - (SCE)$
	CO Capacidad de organización
	E Experiencia
	CT Capacidad técnica
	CF Capacidad Financiera
	SCE Saldos de contratos en Ejecución

- A cada uno de los factores anteriores (Capacidad Residual del Proponente) se le asigna el siguiente puntaje máximo:

Tabla 9: Puntaje Factores Capacidad Residual

Factor	Puntaje Máximo
Experiencia	120
Capacidad Técnica	40
Capacidad Financiera	40
Total	200



- La capacidad de organización, se evaluara de acuerdo a la siguiente tabla:

Tabla 10: Evaluación Capacidad de Organización

Años de información financiera	Capacidad de organización (CO)
Cinco (5) años o más	Mayor ingreso operacional de los últimos cinco años
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor ingreso operacional de los años de vida del oferente
Menos de un (1) año	USD 125.000

- La experiencia del oferente para propósitos de la capacidad residual, debe acreditarse en el RUP con los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV. Así mismo, se debe diligenciar el *Anexo No.12 "Experiencia- Contratos Ejecutados"*; para evaluarla se aplicara la siguiente fórmula:

Tabla 11: Formula Evaluación Experiencia

Experiencia=	$\frac{\text{Valor Total de los Contratos (RUP)}}{\text{Presupuesto Oficial Estimado} \times \% \text{ Participación}}$
--------------	---

El puntaje asignado al factor de experiencia (E) se asignará con base en la siguiente tabla:

Tabla 12: Puntaje Asignado Factor Experiencia

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

- El índice de liquidez del proponente se verificara con el RUP con base a la siguiente formula:

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

El puntaje para la liquidez se asignará con base en la siguiente tabla:

Tabla 13: Puntaje Asignado Factor Liquidez

Mayor o Igual a	Menor a	Puntaje
0	0,5	20
0,5	0,75	25



0,75	1,00	30
1,00	1,5	35
1,5	Mayores	40

- Para acreditar la capacidad técnica (CT) el proponente debe diligenciar el *Anexo No.10. "Capacidad Técnica"*. El puntaje de la capacidad técnica (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

Tabla 14: Puntaje Asignado Capacidad Técnica

Desde	Hasta	Puntaje
1	5	20
6	10	30
11	Mayores	40

VI. Evaluación de la Oferta

Plaza Mayor Medellín S.A., debe evaluar las ofertas de los proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección IV.

En la evaluación de las ofertas Plaza Mayor Medellín S.A., realizará ponderación del factor económico de acuerdo con el puntaje indicado en la Tabla 6.

Las ofertas deben presentarse en los Anexos establecidos en el presente Pliego de Condiciones como los formatos para presentación de la oferta.

Tabla 15: Puntaje Por Criterio De Evaluación

Criterio de Evaluación	Puntaje
Factor Económico	100 puntos
Total	100 Puntos

La escogencia recaerá sobre aquella oferta con **EL PRECIO MÁS BAJO**, siempre y cuando cumpla con los requisitos habilitantes y satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública. De igual manera, se procederá si sólo se presenta una sola oferta.

La escogencia recaerá sobre aquella oferta con el mayor puntaje, siempre y cuando cumpla con los requisitos habilitantes y satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública. De igual manera, se procederá si sólo se presenta una sola oferta.



A. Factor Económico

Plaza Mayor Medellín S.A., a partir del valor de las ofertas debe asignar máximo 100 puntos de acuerdo con la ponderación de la oferta económica, utilizando la siguiente fórmula:

Tabla 16: Formula Evaluación Propuesta Económica

$P = 100 \times P_m / P_i$	P:	Puntaje para el factor precio
	Pm:	Valor oferta más económica
	Pi	Valor propuesta a comparar
	100	Puntaje máximo asignado al factor

Este criterio se evaluará a partir de la información suministrada en el Anexo 4 “propuesta económica”.

VII. Oferta

A. Presentación

1. Los Proponentes deben presentar sus ofertas por escrito, con los formatos contenidos en los Anexos determinados en el presente pliego de condiciones y en la fecha establecida en el cronograma al que se refiere la sección XI, y acompañadas de los documentos solicitados en esta sección, así como de la garantía de seriedad de la oferta a la que se refiere la sección IX, literal A.
2. Las ofertas estarán vigentes por el término de **SESENTA (60)** días calendario, contados desde la fecha de presentación de ofertas establecida en el cronograma.
3. Los documentos de la oferta deben estar foliados de forma consecutiva y la numeración debe iniciar con el número uno (1).
4. Los proponentes deben presentar la oferta y los anexos por escrito, en dos ejemplares, en los formatos relacionados en los anexos; adicionalmente, deben aportar en medio óptico (CD, DVD) o en USB todos los documentos de la oferta, en formato PDF que permita reconocimiento de texto y en Excel el anexo No.4 “oferta económica”.
5. La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos efectuada en el pliego de condiciones y sus adendas.



6. En la hora siguiente al vencimiento del plazo para presentar ofertas, Plaza Mayor Medellín S.A., las abrirá en el lugar indicado para la presentación física de las ofertas y frente a los proponentes que se encuentren presentes.

B. Condiciones Generales

Los proponentes deberán cumplir con los siguientes requisitos y aportar los documentos que en cada caso se solicitan.

1. El proponente debe diligenciar todos los anexos que le sean aplicables, según cada caso en concreto: Anexos 1 al 13.
2. Carta de presentación de la propuesta, firmada por el proponente o apoderado debidamente constituido. Anexo No. 2
3. Certificado de existencia y representación legal: Las personas naturales nacionales acreditarán su existencia mediante la presentación de copia de su cédula de ciudadanía.

Si el proponente es persona jurídica, debe aportar el de existencia y representación legal, el cual al momento de presentación de la oferta, deberá tener una fecha de expedición no mayor a un (1) mes, estar debidamente renovada; el objeto social de la persona jurídica deberá estar directamente relacionado con el objeto del presente proceso de selección y su duración no puede ser inferior al plazo establecido para la ejecución del contrato y un (1) año más.

4. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal.
5. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de los integrantes de los mismos, deberá comprobar su existencia, representación incluidas las facultades y capacidad para constituir el Consorcio o la Unión Temporal, así como, para la celebración y ejecución del contrato a través de la forma de asociación escogida.
6. Autorización de la Junta o Asamblea de Socios o Accionistas, cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, en razón de la cuantía, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano competente de la sociedad de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal, o el documento donde acredite su autorización para participar en el proceso de selección, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de salir favorecido. Esta observación también es válida para los miembros del Consorcio o Unión Temporal.
7. Poder mediante el cual se confiere representación, cuando el proponente concurre por intermedio de un representante o apoderado. Dicho documento deberá contener expresamente los términos y el alcance de la representación, de igual modo debe reunir los requisitos legales, para que tenga validez ante terceros.



8. Certificación de pago de los parafiscales, de conformidad con el inciso 2 y el párrafo 1 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el interesado, el proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
El Certificado deberá ser suscrito por el revisor fiscal o representante legal, según lo exija la Ley, acreditando el pago de los aportes de seguridad social y parafiscales, durante los 6 meses anteriores al cierre del presente proceso de selección (Art. 50, Ley 789 de 2002).

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes, incluso los que sean persona natural, deberá aportar la certificación aquí exigida.

9. Acuerdo Consorcial -Consorcios o Uniones Temporales- (Anexos No.6 y 7): Se permite la presentación de propuestas de Consorcios y Uniones Temporales. Los interesados indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal, para lo cual señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin la autorización previa de **PLAZA MAYOR**.

Los miembros del Consorcio deberán señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y la responsabilidad de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato será solidaria frente a Plaza Mayor. En el caso de las Uniones Temporales éstas deberán indicar su porcentaje de participación. Ambos deberán especificar los ítems contractuales a los que se compromete cada uno de los integrantes.

Ambos deberán designar la persona que para todos los efectos los representará y anexarán el acta mediante la cual se constituyen como Consorcio o Unión Temporal. La propuesta debe estar firmada por el representante legal del Consorcio o la Unión Temporal.

10. Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República en la página web www.contraloria.gov.co tanto de la persona jurídica como del representante legal, con una vigencia no mayor a un mes, al momento de presentación de la oferta. El proponente no podrá estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales. En caso de que el proponente o su representante estén reportados en dicho boletín, la propuesta será rechazada de plano.
11. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación en la página web de la Entidad www.procuradria.gov.co, tanto de la persona jurídica como del representante legal, con una vigencia no mayor a un mes al momento de presentación de la oferta.
12. Registro Único Tributario (RUT). Deberá presentarse con la propuesta fotocopia del Registro Único Tributario -RUT-, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN-.

Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberá presentarse el RUT de CADA UNO de sus integrantes.



13. Registro Único de Proponentes (RUP), emitido por la Cámara de Comercio. Deberá presentarse con la propuesta, en original, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes.

C. Oferta Económica

Para presentar la oferta económica, el proponente debe diligenciar y firmar el Anexo No.4.

D. Declaratoria de Desierta

Plaza Mayor Medellín S.A., declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

1. No se presenten ofertas.
2. Ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de capacidad residual y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones.
3. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
4. El representante legal de Plaza Mayor Medellín S.A., o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.
5. Cuando se presente una sola oferta y esta no se ajuste a los precios del mercado.
6. Cuando el proponente que deba ser seleccionado, aporte documentos que falten a la verdad o sean falsos.
7. Cuando la oferta no se ajuste a los precios del mercado.
8. Se presenten los demás casos contemplados en la ley.

E. Retiro de la Oferta

Los proponentes que opten por entregar su oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por Plaza Mayor Medellín S.A., antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

Cuando se trate de retiro definitivo, la oferta le será devuelta al proponente sin abrir, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante.

F. Devolución de las Ofertas

Una vez finalizado el proceso de selección los proponentes no seleccionados, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad de la oferta y los demás documentos, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acto de adjudicación, previsto en el cronograma; de lo contrario, Plaza Mayor Medellín S.A., procederá al archivo de la oferta original y la destrucción de su copia.

G. Causales de rechazo

En adición a otras causas previstas por la Ley, Plaza Mayor Medellín S.A., rechazará las ofertas presentadas por los proponentes en los siguientes casos:



- 1) Cuando el proponente no aporte o reúna los requisitos habilitantes o condiciones de participación indicados en el presente pliego.
- 2) Cuando su presentación sea extemporánea; es decir, se presente luego de la fecha y hora fijadas para el cierre de este proceso de selección.
- 3) Cuando no se aporte alguno de los documentos para calificar la propuesta, necesarios para la comparación objetiva de las mismas y que tengan que ver con exigencias mínimas.
- 4) Cuando el proponente no presente los documentos subsanables requeridos, dentro del plazo otorgado por **PLAZA MAYOR**.
- 5) Cuando la experiencia evaluada al proponente, no coincida con la establecida como requisito habilitante en los pliegos de condiciones.
- 6) Cuando el proponente no cumpla con la totalidad de las condiciones técnicas consignadas el presente pliego de condiciones.
- 7) Cuando la capacidad residual de contratación del proponente sea inferior a la solicitada en el presente proceso de selección.
- 8) Cuando la oferta presentada supere el presupuesto oficial, estimado en el literal H de la Sección II del presente pliego de condiciones.
- 9) Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por **PLAZA MAYOR**, esta exigencia aplica a cada uno de los integrantes, cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.
- 10) Si la propuesta es presentada en moneda diferente a la legal colombiana o en idioma diferente sin la respectiva traducción al español.
- 11) Si el proponente no cumple con alguno de los requisitos habilitantes de capacidad jurídica.
- 12) Cuando el plazo ofrecido para la ejecución del contrato supere el establecido en el Pliego de Condiciones.
- 13) Cuando no se diligencie en su totalidad, el Anexo No.4 "Oferta Económica".
- 14) Por no considerar las modificaciones al Pliego de Condiciones que mediante adendas haya hecho **PLAZA MAYOR**.
- 15) Cuando se adicione, suprima, modifique o altere uno o varios de los requerimientos técnicos o no se cotice las cantidades del formulario de la propuesta, o cuando se modifique una cantidad o unidad del mismo formulario de manera tal que no se pueda realizar una comparación objetiva de las propuestas.



- 16) Si luego de efectuada la corrección aritmética, si a ello hubo lugar, la diferencia entre el valor original y el valor corregido de la propuesta supera el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor original por exceso y defecto.
- 17) Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, para el mismo proceso de selección.
- 18) Si luego de evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados con la propuesta y lo confrontado con la realidad.
- 19) Si del análisis de los precios o condiciones del mercado se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia de precios entre los precios de referencia y los presentados por los oferentes.
- 20) Cuando la propuesta sea artificialmente baja y a consideración del Comité Evaluador la propuesta debe ser rechazada.
- 21) Cuando no se presente la garantía de seriedad de la oferta.
- 22) Cuando la oferta sea incompleta o parcial; esto es, cuando no cumpla lo especificado o no incluya algún documento que, de acuerdo con estos Pliegos de condiciones, se requiera adjuntar y dicha deficiencia impida la comparación objetiva con otras ofertas.
- 23) Cuando el proponente hubiere prestado servicios a Plaza Mayor (bajo cualquier modalidad de contratación), en los últimos cinco años y la evaluación de su servicio, hubiese sido regular o deficiente.
- 24) Si el proponente condiciona los efectos o alcance de la propuesta. La propuesta debe cumplir estrictamente y sujetarse a todos y cada uno de los requisitos del pliego de condiciones.
- 25) Cuando la información reportada en los Anexos, no coincida con la realidad.
- 26) Cuando la documentación aportada en el presente proceso de selección, no corresponda con la realidad o la verdad.
- 27) **Superar el porcentaje de AU establecido en el presupuesto oficial.**

Las anteriores causales, no son taxativas, por lo que también aplican las demás causales contempladas en la Ley.

VIII. Orden de elegibilidad y adjudicación

El Contrato se adjudicará según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación.



El ordenador del gasto, adjudicará el contrato al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones, o procederá a la declaratoria de desierta del proceso, si a ello hubiere lugar.

En el evento que el representante legal de Plaza Mayor Medellín S.A., o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.

Se presentará empate cuando dos o más firmas obtienen el mismo puntaje, y éste resultare ser el más alto.

El desempate se realizará mediante sorteo con balotas, mediante el siguiente procedimiento:

a) En el día y fecha de la audiencia de sorteo, a cada proponente se le asignará un número inmodificable de uno (1) a n (siendo n el número máximo de proponentes empatados), de forma aleatoria mediante sorteo de balota.

b) Las balotas asignadas serán ingresadas nuevamente en la balotera y el Secretario General o su delegado será el responsable de extraer las mismas, la primera en salir coincidirá con el proponente que se ubicará en el primer orden de elegibilidad y así sucesivamente hasta completar el cuadro de elegibles.

El orden de elegibilidad resultante será publicado en el sitio <http://www.plazamayor.com.co>

c) La audiencia pública será conducida por el Secretario General o su delegado y de ella se levantará un acta en la que conste los resultados del sorteo, la cual será suscrita por los funcionarios y demás interesados que asistan a ella.

IX. Riesgos

El Contratista asumirá toda la responsabilidad por los daños y perjuicios que se causaren a **PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.** o a terceros, y que afecten de cualquier modo personas o propiedades durante la ejecución de la obra, por causa u omisión suya, por defectos o vicios de la obra o de los materiales empleados en ella, o de los trabajadores empleados en las obras o por la maquinaria o equipo a su servicio, en los términos de las normas legales que fijan esa responsabilidad.

Por consiguiente, son de exclusiva cuenta del Contratista todos los costos provenientes de la debida reparación de cualquiera de los daños ocasionados en las obras o en los equipos a él encomendados, y de los perjuicios que se ocasionen. El Contratista está obligado a cubrir oportunamente la totalidad de estos costos.

A continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación:



Tabla 17: Identificación de Riesgos

MATRIZ PARA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES																
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO			ESTIMACIÓN DEL RIESGO								ASIGNACIÓN DEL RIESGO					
CLASE	RIESGO	OBSERVACION	PROBABILIDAD				IMPACTO				ASIGNACION					
			Alta (0.8)	Media-alta (0.6)	Media-baja (0.4)	Baja (0.2)	Alto (0.8)	Medio-alto (0.6)	Medio-bajo (0.4)	Bajo (0.2)	Calificación	Nivel de Riesgo	PLAZA MAYOR	CONTRATISTA		
I. RIESGOS OPERACIONALES	Incumplimiento del contrato por parte del CONTRATISTA.	Hace referencia a cualquier clase de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, antes, durante y posterior a la orden de iniciación del contrato. Riesgo que asume el CONTRATISTA.	0,8				0,8					64%	MUY ALTO		X	
	Incumplimiento en la calidad de los bienes objeto de suministro por parte del CONTRATISTA.	Riesgo que asume el CONTRATISTA.	0,8				0,8					64%	MUY ALTO		X	
	Problemas presentados entre socios y/o consorciados y/o integrantes de uniones temporales y/o familiares de las empresas y/o firmas que contratan con Plaza Mayor Medellín S.A	Riesgo que asume el CONTRATISTA.		0,6				0,6					36%	ALTO		X
	Muerte del CONTRATISTA y/o representante legal.	Riesgo que asume el CONTRATISTA.		0,6				0,6					36%	ALTO		X
	Escasez de cualquier tipo de material para la ejecución del contrato	El CONTRATISTA debe estudiar esta situación y tener planes de contingencia. Riesgo que asume el CONTRATISTA, por falta de gestión en la adquisición de insumos fundamentales y significativos para la ejecución del contrato			0,4			0,6					24%	MODERADO		X
	Demora en la radicación oportuna por parte del CONTRATISTA de las facturas (correctamente diligenciadas y firmadas) y/o cuentas de los gastos reembolsables.	Riesgo que asume el CONTRATISTA, teniendo en cuenta que le corresponde a éste tener planes de contingencia y/o calidad para que las actas se elaboren correctamente y radiquen oportunamente de acuerdo con lo manifestado en el contrato.			0,4				0,4				16%	BAJO		X
	Errores cometidos por el CONTRATISTA en la elaboración de las facturas y sus soportes, que ocasionan demoras en su radicación.	Riesgo que asume el CONTRATISTA, teniendo en cuenta que le corresponde a éste coordinar con la Supervisión la elaboración de las facturas de acuerdo con lo manifestado en el contrato.			0,4				0,4				16%	BAJO		X
	Muerte de personal del CONTRATISTA durante la ejecución del contrato.	Riesgo que asume el CONTRATISTA.		0,6				0,8					48%	ALTO		X
	Accidentalidad presentada por la deficiente seguridad industrial y dotación de los operarios y trabajadores, etc., por parte del CONTRATISTA.	Riesgo que asume el CONTRATISTA.		0,6				0,8					48%	ALTO		X
	Por cambios en las especificaciones técnicas durante la ejecución del contrato	Riesgo que asume Plaza Mayor Medellín S.A				0,2				0,2			4%	MUY BAJO	X	
	Demora en la legalización del contrato por parte del CONTRATISTA.	Causada por parte del CONTRATISTA, por no radicar completa, correcta y oportunamente la documentación de legalización, según el instructivo y lo manifestado en el contrato. Riesgo que asume el CONTRATISTA.		0,6				0,8					48%	ALTO		X
	Suspensiones del contrato.	Riesgo que asume el CONTRATISTA, cuando la suspensión sea imputable a este.		0,6				0,8					48%	ALTO		X
	Prórrogas del contrato.	Riesgo que asume el CONTRATISTA, salvo que haya justificación válida de la prórroga.			0,4			0,6					24%	MODERADO		X
	Daños en el funcionamiento de la maquinaria y/o equipos del contratista.	Riesgo que asume el CONTRATISTA.			0,4		0,8						32%	MODERADO		X
	Problemas de la calidad de los materiales	Riesgo que asume el CONTRATISTA.			0,4		0,8						32%	MODERADO		X
Deficiencias presentadas durante la producción de los insumos por parte de los proveedores del contratista.	Riesgo que asume el CONTRATISTA.		0,6				0,8					48%	ALTO		X	
II. RIESGOS ECONÓMICOS	Daños, Mermas, Saqueos	Esta asociado a los daños, robos, mermas en la entidad, ocasionados por las actividades propias de la ejecución del contrato. Ocurre en los eventos de que trata el Capítulo I del Título VII de la Ley 599 de 2000 (Código Penal). La ocurrencia de los eventuales riesgos por Hurto en que sea víctima el CONTRATISTA, Plaza Mayor Medellín S.A, no asumirá ningún sobrecosto por la pérdida de materiales o cualquier otro implemento.			0,4		0,8					32%	MODERADO		X	
	Los efectos favorables o desfavorables derivados de las variaciones en los precios de mercado de los insumos, mano de obra y demas necesarios para cumplir con el objeto contractual y sus obligaciones	Se refiere a la mano de obra, implementos necesarios para la ejecución de los mantenimientos preventivos y correctivos			0,4		0,8						32%	MODERADO		X
III. RIESGO ADMINISTRATIVO	No firma del contrato por parte del proponente y/o CONTRATISTA.	Porque el CONTRATISTA se rehusó a firmarlo, no estuvo de acuerdo con el clausulado. En consecuencia se procede a la aplicación de la póliza de seriedad de la oferta. Riesgo que asume el CONTRATISTA.			0,4		0,8					32%	MODERADO		X	
	Responsabilidad Patronal	Esta a sociedad a responsabilidades patronal objetiva y subjetiva consagrada en el Código Sustantivo de Trabajo. Así mismo, implica la asunción de todo factor salarial, prestacional o asociado con el personal empleado para el mantenimiento preventivo y correctivo de parte de la empresa contratista.	0,8				0,8					64%	MUY ALTO		X	
	No pago oportuno, por parte del CONTRATISTA o subcontratistas, a los trabajadores y personal en relación con salarios, prestaciones sociales y demás beneficios a que tengan derecho, a pesar de que la entidad haya dispuesto los recursos de forma eficiente.	Riesgo que asume el CONTRATISTA.	0,8				0,8					64%	MUY ALTO		X	
	Paros ocasionados por los trabajadores y personal del contratista por la no cancelación oportuna de salarios y prestaciones sociales y demás beneficios a que tengan derecho.	Riesgo que asume el CONTRATISTA.	0,8				0,8					64%	MUY ALTO		X	
	Errores involuntarios que hayan quedado en los pliegos de condiciones,	Hace referencia a cualquier error que se pueda presentar en los archivos publicados en la página WEB. Riesgo que asume Plaza Mayor Medellín S.A			0,4			0,4					16%	BAJO	X	
	Errores cometidos por el CONTRATISTA en la elaboración de las propuestas y/o en los documentos solicitados en los Pliegos de Condiciones o errores cometidos en documentos elaborados por el CONTRATISTA durante la ejecución del contrato.	Riesgo que asume el CONTRATISTA.		0,6				0,6					36%	ALTO		X
	No pago oportuno, por parte del CONTRATISTA, a toda clase de proveedores en relación con compras, alquileres, servicios, contratos, etc.	Riesgo que asume el CONTRATISTA.	0,8				0,8						64%	MUY ALTO		X
IV. RIESGO REGULATORIO	Eventos de cambio de legislación, situación política o de condiciones macroeconómicas que tengan impacto negativo y riesgo económico; imposición de nuevos tributos, cambio en el marco de normativa, inflación, iva, etc. que puedan afectar el equilibrio contractual	Esta asociado a los efectos favorables o desfavorables, de las variaciones en la legislación, la creación de nuevos emolumentos, las multas, tasas, la supresión o modificación de determinados impuestos, etc. Ocurre en aquellos casos, cuando las condiciones inicialmente estipuladas en el Contrato ha sufrido una modificación sustancial, tal y como es el caso de una norma que modifique o exija la inclusión de un nuevo componente técnico que implique la destinación de mayores recursos, o cuando a consecuencia de una norma con efectos tributarios varía las condiciones económicas inicialmente establecidas. Riesgo que asume Plaza Mayor Medellín S.A o el CONTRATISTA dependiendo quien es la parte afectada con el cambio.				0,2	0,8					16%	BAJO		X	



La presentación de las ofertas, implica la aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos previsibles, definidos en la Tabla 16.

X. Garantías

A. Garantía de seriedad de la Oferta

El Proponente debe presentar junto con la oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Entidad Contratante en los siguientes términos:

1. La propuesta deberá estar acompañada del original de una garantía de seriedad a favor de Plaza Mayor Medellín S.A, otorgada por una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente establecida en Colombia para entidades estatales, de conformidad a lo establecido en el decreto 1082 de 2015.
2. El valor asegurado será equivalente al 10% del valor del presupuesto oficial, con vigencia de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de presentación de la oferta.
3. Con este documento el proponente garantiza que mantendrá la oferta, sin modificarla, desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, así mismo, garantizará que firmará el contrato en caso de serle adjudicado y en el término previsto, que constituirá las garantías exigidas para el contrato dentro de la oportunidad requerida, que ejecutará los demás actos requeridos para la legalización y el perfeccionamiento del contrato dentro de los plazos previstos en estos términos de referencia.

B. Garantías Contractuales

En caso de resultar elegido, el adjudicatario deberá tomar por su cuenta y a favor de PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A., una garantía única de cumplimiento a favor de entidades estatales, de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes amparos:

- i. Garantía Única De Cumplimiento.

La garantía única de cumplimiento, debe amparar los siguientes riesgos:

- **El cumplimiento del contrato.** El adjudicatario, deberá constituir una fianza equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y tendrá una validez igual a la del contrato y seis (6) meses más.

Este amparo cubrirá a Plaza Mayor Medellín S.A de los perjuicios derivados de:

- El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;



- El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
 - Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y
 - El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.
- **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.** El adjudicatario deberá constituir una garantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, que tendrá una vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más.

El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e Indemnizaciones de naturaleza laboral, debe cubrir a Plaza Mayor Medellín S.A, por los perjuicios que se le ocasionen, a raíz del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional.

- **Estabilidad y calidad de la obra.** El amparo de estabilidad y calidad de la obra, debe cubrir a Plaza Mayor Medellín S.A, de los perjuicios que se le generen como consecuencia de cualquier tipo de daño o deterioro, presentados en la obra entregada y recibida a satisfacción de Plaza Mayor Medellín S.A o sus representantes, cuya causa sea imputable al contratista garantizado.

Su vigencia iniciará en la fecha de recibido a satisfacción de las obras contratadas y será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y (5) años más.

- **Responsabilidad Civil Extracontractual.** La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato y cuatro meses más, por una cuantía no inferior a 200 SMMLV.

La póliza de responsabilidad civil extracontractual, deberá proteger a Plaza Mayor Medellín S.A, de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista y deberá amparar también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que Plaza Mayor Medellín S.A. sea el asegurado.

Requisitos del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

-Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.



Intervinientes. Plaza Mayor Medellín S.A y el contratista, deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto Plaza Mayor Medellín S.A como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.

Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

- Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
- Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
- Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
- Cobertura expresa de amparo patronal.
- Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

- Garantía del oferente plural.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

XI. Supervisión

A. Supervisión.

Plaza Mayor Medellín S.A., ejercerá el control y vigilancia de la ejecución de los trabajos objeto del contrato a través de un supervisor, quien tendrá como función verificar el cumplimiento general de las obligaciones adquiridas por el contratista.

El supervisor ejercerá un control integral sobre el desarrollo del contrato, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al contratista la adopción de medidas para mantener, durante la ejecución del mismo, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

El supervisor vigilará que el Contratista inicie las actividades sólo cuando disponga de los respectivos permisos, autorizaciones y concesiones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales, cuando a ello haya lugar. Igualmente velará porque se cumplan las disposiciones ambientales vigentes.

Así mismo, el supervisor está autorizado para ordenar al contratista la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que se pudieren presentar y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.



El contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito el Supervisor; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas, deberá manifestarlo por escrito, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá solidariamente con el Supervisor, si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para **PLAZA MAYOR**.

PLAZA MAYOR podrá en cualquier momento, ordenar la suspensión de las actividades o dar por terminado el mismo con ocasión del incumplimiento sistemático de las instrucciones impartidas por el Supervisor.

B. Funciones Del Supervisor

Las principales funciones y atribuciones del supervisor son:

- i. Colaborar con el contratista para el éxito de los trabajos.
- ii. Exigir el cumplimiento de las especificaciones y del contrato en todas sus partes.
- iii. Estudiar y recomendar los cambios que se consideren convenientes o necesarios en las especificaciones, y someterlos a consideración de **PLAZA MAYOR**.
- iv. Verificar los servicios prestados por el contratista.
- v. Velar por el cumplimiento de las normas de seguridad.
- vi. Vigilar que el contratista cumpla las disposiciones que sean necesarias y, en general, todas las atribuciones que se consideren como potestativas del Supervisor, y las demás que le asigne **PLAZA MAYOR**.
- vii. Informar a la Compañía de Seguros sobre las llamadas de atención e incumplimientos del contratista.
- viii. Cumplir los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones y demás normas complementarias.
- ix. Revisar y aprobar el programa de trabajo del contratista. Y solicitar su actualización tantas veces sean necesarias, de acuerdo con la necesidad del servicio.
- x. Apoyar, asistir y asesorar a **PLAZA MAYOR** en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico, ambiental y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato.



Anexo 1: Requisitos y Especificaciones Técnicas



Anexo 2: Carta De Presentación De La Oferta.

Lugar y fecha
Señores
Plaza Mayor Medellín S.A.

Referencia: Convocatoria Pública No. 02 de 2016.
Estimados señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento Oferta para el proceso de convocatoria pública de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos y recibí de Plaza Mayor Medellín S.A., respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
3. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Anexo 1 del Pliego de Condiciones del proceso de selección de la referencia.
4. Que la oferta económica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los documentos del Proceso y hacen parte integral de la oferta.
5. Que los documentos que presento con la oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
6. Que la oferta económica adjunta, fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
7. Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los documentos del proceso.
8. Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar las garantías prevista en los documentos del proceso en la fecha prevista para el efecto.
9. Que en caso de resultar adjudicatario, me comprometo a que a la terminación de la vigencia del Contrato, el objeto del contrato cumplirá con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el Anexo 1 del Pliego de Condiciones.
10. Manifiesto que estoy a paz y salvo con las obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.





11. Adjunto la garantía de seriedad de la oferta la cual cumple con lo establecido en los documentos del proceso.
12. Que la duración de la oferta tiene un plazo de 60 días.
13. Que acepto la distribución de riesgos efectuada en los pliegos de condiciones
14. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Nombre Representante Legal			
Dirección	[Dirección de la compañía]		
Teléfono	[Teléfono de la compañía]	Celular	
e-mail notificaciones	[Dirección de correo electrónico de la compañía]		

Firma representante legal del Proponente

Nombre: _____





Anexo 3: Formato de Experiencia Proponente no obligado RUP

No. CONTRATO	CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR

Anexos: Certificados (copia simple de los contratos de experiencia relacionados)

Atentamente

Firma Representante Legal






Anexo 4: PROPUESTA ECONOMICA



Anexo 5: Formato no Inhabilidad de Contratistas y Proveedores

	<p style="text-align: center;">Formato F-GJC006</p> <p style="text-align: center;">No Inhabilidad De Contratistas Y Proveedores</p>
---	---

Fecha:

Nombre Del Proponente	
Nit:	
Representante Legal	
Identificación Del Representante Legal	

De manera expresa y bajo gravedad de juramento, manifiesto que SI ____ NO ____ poseo vinculo de 3° grado de consanguinidad, 2° de afinidad o 1° civil con algún empleado de Plaza Mayor Medellín S.A o algún miembro de la Junta Directiva.

En caso de poseer alguno de los vínculos favor indicar con que persona:

En las mismas condiciones manifiesto que no me encuentro incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad constitucional o legal que me impida suscribir contrato con Plaza Mayor Medellín S.A.

Firma:

Representante Legal





Anexo 6: Formato Constitución de Consorcio

Formulario Constitución Consorcios

Medellín, ___ de _____ de 2016

Señores
 PLAZA MAYOR MEDELLÍN CONVENCIÓNES Y EXPOSICIONES
 Carrera 41 No. 55 - 80
 Medellín

Los abajo firmantes manifestamos, a través de este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio para participar en la presente Contratación, cuyo objeto es CONSTRUCCIÓN ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE PLAZA MAYOR MEDELLÍN, por lo anterior expresamos lo siguiente:

- 1 La duración de este Consorcio será igual al término de ejecución del contrato y un año más.
- 2 El Consorcio está integrado por:

NOMBRE INTEGRANTE	NIT o CEDULA	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN (%)

- 3 El representante del Consorcio es: _____, identificado con la Cédula de ciudadanía número _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar el presente contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias al respecto, con amplia y suficientes facultades.
- 4 La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

Para constancia se firma en _____ a los _____ días del mes de _____ de 2016.

 Nombre y firma de cada uno de los integrantes del Consorcio.

 Nombre y firma del representante legal.



Anexo 7: Formato Unión Temporal

Formulario Constitución Uniones Temporales

Medellín, ___ de _____ de 2016.

Señores
 PLAZA MAYOR MEDELLÍN CONVENCIÓNES Y EXPOSICIONES
 Carrera 41 No. 55 - 80
 Medellín

Los abajo firmantes manifestamos a través de este documento que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal para participar en la presente Convocatoria, cuyo objeto es CONSTRUCCIÓN ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE PLAZA MAYOR MEDELLÍN, por lo anterior expresamos lo siguiente:

- 1 La duración de esta Unión Temporal será igual al término de ejecución del contrato y un más.
- 2 La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE INTEGRANTE	NIT o CÉDULA	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN (%)

- 3 El representante de la Unión Temporal es: _____, identificado con la cédula de ciudadanía _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar el presente contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias al respecto, con amplia y suficientes facultades.
- 4 La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal, es solidaria de conformidad con lo estipulado en la ley 80 de 1993.

Para constancia se firma en _____ a los _____ días del mes de _____ de 2016.

Atentamente,





Nombre y firma de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal.

Nombre y firma del representante legal





Anexo 8: Formulario De Inscripción

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 02 DE 2016

Nombre del interesado - Razón Social. (En caso de inscribirse como forma asociativa, indicar los integrantes)	
Representante legal:	
NIT o Cédula de Ciudadanía:	
Dirección:	
Teléfono:	
Correo electrónico:	
Nombre y cédula de la(s) persona(s) autorizadas para realizar la medición de campo	

Representante Legal _____

FECHA _____



Anexo 9: Formato información General Capacidad Residual

INFORMACIÓN GENERAL CAPACIDAD RESIDUAL			
Nombre del Proponente			
Se presenta la oferta como Consorcio u unión temporal. (Señale con X)	Si	No	
Indique el número de integrantes			
Indique el nombre y el Nit de las empresas y/o personas y participaciones que componen la unión temporal o el consorcio	Nombre y Nit		Participación (%)
	1.		
	2.		
	3.		
	4.		
	5.		
A. Información Proponente Singular: ¹			
Nombre del Proponente			
El proponente cuenta con más de un año de Información Financiera (Señale con una "X")	Si		No
Indique el mejor ingreso operacional de los últimos cinco años			
El proponente cuenta con menos de un año de información Financiera. (Señale con una "X")	Si		No
Indique el valor total de los contratos registrados en el RUP en el código 72 (Experiencia Registrada en el RUP)			
Registre la liquidez reportada en el RUP			
Relacione el número de socios y profesionales de la arquitectura, ingeniería y geología vinculados mediante una relación laboral o contractual conforme a la cual desarrollen actividades relacionadas directamente a la construcción. (capacidad técnica)			
B. Información Proponente Plural: Consorcio/Unión Temporal ²			

¹ Este formato debe ser diligenciado por cada proponente, (singular). Debe ser firmado por los representantes legales y revisores fiscales /contadores, según corresponda. No diligenciar el literal "A" si se trata de proponente plural.

² Este formato debe ser diligenciado por cada uno de los miembros o integrantes del consorcio /unión temporal, firmando por los representantes legales y revisores fiscales /contadores, según corresponda. No diligenciar el literal "B" si se trata de proponente singular.



Integrante No.1				
Nombre del integrante del Consorcio/unión temporal				
El proponente cuenta con más de un año de Información Financiera. (Señale con una "X")	Si		No	
Indique el mejor ingreso operacional de los últimos cinco años				
El proponente cuenta con menos de un año de información Financiera. (Señale con una "X").	Si		No	
Indique el valor total de los contratos registrados en el RUP en el código 72 (Experiencia Registrada en el RUP)				
Registre la liquidez reportada en el RUP				
Relacione el número de socios y profesionales de la arquitectura, ingeniería y geología vinculados mediante una relación laboral o contractual conforme a la cual desarrollen actividades relacionadas directamente a la construcción. (capacidad técnica)				
Información Integrante No.2 del Consorcio u Unión Temporal				
Nombre del integrante del Consorcio/unión temporal				
El proponente cuenta con más de un año de Información Financiera. (Señale con una "X").	Si		No	
Indique el mejor ingreso operacional de los últimos cinco años				
El proponente cuenta con menos de un año de información Financiera. (Señale con una "X").	Si		No	
Indique el valor total de los contratos registrados en el RUP en el código 72 (Experiencia Registrada en el RUP)				
Registre la liquidez reportada en el RUP				
Relacione el número de socios y profesionales de la arquitectura, ingeniería y geología vinculados mediante una relación laboral o contractual conforme a la cual desarrollen actividades relacionadas directamente a la construcción. (capacidad técnica)				
Información Integrante No.3 del Consorcio u Unión Temporal				
Nombre del integrante del Consorcio/unión temporal				



El proponente cuenta con más de un año de Información Financiera. (Señale con una X)	Si		No	
Indique el mejor ingreso operacional de los últimos cinco años				
El proponente cuenta con menos de un año de información Financiera. (Señale con una X).	Si		No	
Indique el valor total de los contratos registrados en el RUP en el código 72 (Experiencia Registrada en el RUP)				
Registre la liquidez reportada en el RUP				
Relacione el número de socios y profesionales de la arquitectura, ingeniería y geología vinculados mediante una relación laboral o contractual conforme a la cual desarrollen actividades relacionadas directamente a la construcción. (capacidad técnica)				

En constancia de lo anterior, firmo este documento a los días [__] del mes de [__] de 2016.

Firma representante legal del Oferente	Firma revisor fiscal (si la empresa está obligada a tenerlo), auditor o contador (en el evento de que no se esté obligado a tener revisor fiscal)
Nombre:	Nombre:
Cargo:	Cargo:
Documento de Identidad:	Documento de Identidad:



Anexo 10: Formato Capacidad Técnica

1 Capacidad Técnica¹

Nombre del Proponente				
Nombre del socio y/o profesional de la arquitectura, ingeniería o geología	Profesión	N° de matrícula profesional	Número y año del Contrato laboral o de prestación de servicios profesionales	Vigencia del Contrato

2. Capacidad Técnica Proponente Plural²

Nombre Integrante No.1 Consorcio/ Unión Temporal				
Nombre del socio y/o profesional de la arquitectura, ingeniería o geología	Profesión	N° de matrícula profesional	Número y año del Contrato laboral o de prestación de servicios profesionales	Vigencia del Contrato

Nombre Integrante No.2 Consorcio/ Unión Temporal				
Nombre del socio y/o profesional de la arquitectura, ingeniería o geología	Profesión	N° de matrícula profesional	Número y año del Contrato laboral o de prestación de servicios profesionales	Vigencia del Contrato

¹El numeral 1 del formato de “Capacidad Técnica”, debe ser diligenciado por el proponente singular, debe estar firmado por el representante legal y el revisor fiscal (si la sociedad está obligada a tenerlo, o por un contador público en el evento de que la persona jurídica no cuente con revisor fiscal.

Como el numeral 2, se refiere a proponentes plurales, debe eliminarse este cuadro, por no aplicar para el caso del proponente singular.

² El numeral 2 del formato de “Capacidad Técnica”, debe ser diligenciado por cada proponente. En el evento de que el proponente sea un consorcio o unión temporal, deberá ser diligenciado y firmado por cada uno de sus integrantes. Los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento. Como el numeral 1 del presente formato, se refiere a proponentes plurales, debe eliminarse este cuadro, por no aplicar para el caso del proponente plural





Nombre Integrante No.3 Consorcio/
Unión Temporal

Nombre del socio y/o profesional de la arquitectura, ingeniería o geología	Profesión	N° de matrícula profesional	Número y año del Contrato laboral o de prestación de servicios profesionales	Vigencia del Contrato
--	-----------	-----------------------------	--	-----------------------

En constancia de lo anterior, firmo este documento a los días [__] del mes de [__] del año 2016.

Firma representante legal del Oferente	Firma revisor fiscal/contador/auditor Según corresponda
Nombre:	Nombre:
Cargo:	Cargo:
Documento de Identidad:	Documento de Identidad:

Anexo 11: Lista de Contratos en Ejecución

Contratos En Ejecución ¹		
Nombre del Proponente ²		
Se presenta la oferta como Consorcio u unión temporal. (Señale con X)	Si	No

Datos Contrato en Ejecución No. 1

¹ Los contratos en ejecución son los contratos que a la fecha de presentación de la oferta obligan al proponente con Entidades Estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles, incluyendo la ejecución de obras civiles en los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios, incluyendo los contratos suspendidos y aquellos que no tengan acta de inicio. No se entenderán como contratos en ejecución los que se encuentren en liquidación

² Si el proponente es plural, cada integrante o miembro del consorcio /unión temporal, debe diligenciar este formato, suscrito por su representante legal y su revisor fiscal, si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente, el cual contenga la lista de los Contratos en Ejecución, tanto a nivel nacional como internacional



Relacione el valor del contrato en pesos colombianos. Si hay un valor decimal, separar con coma (,)	
Fecha inicio: día, mes y año de inicio del contrato	(dd-mm-aaaa)
Indique el plazo del contrato en meses.	
Porcentaje (%) de participación	
Fecha de presentación de la oferta objeto del Proceso de Contratación	
Días ejecutados	
Saldo del contrato en ejecución ¹	
Días por ejecutar al _(fecha límite de recepción de ofertas)	(dd-mm-aaaa)
Se encuentra suspendido	
Fecha suspensión:	

Datos Contrato en Ejecución No. 2	
Relacione el valor del contrato en pesos colombianos. Si hay un valor decimal, separar con coma (,)	
Fecha inicio: día, mes y año de inicio del contrato	(dd-mm-aaaa)
Indique el plazo del contrato en meses.	
Porcentaje (%) de participación	
Fecha de presentación de la oferta objeto del Proceso de Contratación	
Días ejecutados	
Saldo del contrato en ejecución	
Días por ejecutar al _(fecha límite de recepción de ofertas)	(dd-mm-aaaa)
Se encuentra suspendido	
Fecha suspensión:	

Datos Contrato en Ejecución No. 3	
Relacione el valor del contrato en pesos colombianos. Si hay un valor decimal, separar con coma (,)	
Fecha inicio: día, mes y año de inicio del contrato	(dd-mm-aaaa)
Indique el plazo del contrato en meses.	
Porcentaje (%) de participación	
Fecha de presentación de la oferta objeto del Proceso de Contratación	
Días ejecutados	
Saldo del contrato en ejecución	

¹ El saldo de los contratos en ejecución: corresponde a la suma de los montos por ejecutar de los contratos en ejecución durante los 12 meses siguientes.



Días por ejecutar al _(fecha límite de recepción de ofertas)	(dd-mm-aaaa)
Se encuentra suspendido	
Fecha suspensión:	

Firma representante legal del Oferente	Firma revisor fiscal/contador/auditor Según corresponda
Nombre:	Nombre:
Cargo:	Cargo:
Documento de Identidad:	Documento de Identidad:



Anexo 12. Experiencia Contratos Ejecutados

EXPERIENCIA ¹			
Nombre del proponente ²			
Señale con una "X" si el proponente es singular o plural	<table border="1"> <tr> <td>singular</td> <td>Plural</td> </tr> </table>	singular	Plural
singular	Plural		
Integrante 1			
(Nombre del Contratante)	Valor total de los contratos ejecutados (valor del contrato ponderado por la participación en pesos colombianos		
Contratos relacionados con la actividad de la construcción – Participación del proponente ³			
segmento 72 Clasificador UNSPSC			
Integrante 2			

Total

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días [día] del mes de [mes] de [año].

Firma representante legal del Oferente
plural

Nombre:

Cargo:

Documento de Identidad:

Firma del representante del oferente

Nombre

Cargo

Documento de identidad

¹Para acreditar el factor de experiencia (E), el proponente debe diligenciar el formato correspondiente, el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV. Las personas jurídicas con existencia inferior a tres (3) años, pueden acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes

² Si el proponente es plural, cada uno de sus integrantes debe diligenciar el formato, debidamente firmado por el representante legal y el representante del proponente plural

³ Si el proponente es singular y tiene la experiencia relacionada con el segmento 72 Clasificador UNSPSC, deberá colocar 100%; en caso de que el proponente sea plural, esto es, Consorcio/Unión Temporal, deberá indicar el porcentaje % de participación que tuvo relacionada con el contrato que referencia.





Anexo 13. Certificado aportes parafiscales

Ciudad y fecha

Señores:
PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A
La Ciudad

ASUNTO: CERTIFICACIÓN PAGO DE APORTES

_____, identificado con la cedula de ciudadanía _____ de _____, actuando en calidad de (representante legal o revisor fiscal) de _____ con NIT _____, certifico que la sociedad cumple oportunamente con los aportes a los sistemas de salud, pensión, riesgos laborales, y parafiscales del Sistema de la Seguridad Social.

Igualmente, informo que exijo a las personas jurídicas y naturales subcontratistas de la sociedad el cumplimiento oportuno de sus aportes al sistema de salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales del Sistema de Seguridad Social.

La certificación se expide en cumpliendo a lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 del 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 del 2007

Expedida en la ciudad de _____ a los ___ días del mes de ___ del año 2016

(Representante legal o revisor fiscal)
C.C.

